



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

División: CSH

Grado: Licenciatura en Historia

Título: *LA CULTURA POLÍTICA EN LOS BARRIOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, SAN JUAN Tenochtitlán Y SANTIAGO Tlatelolco, 1856 – 1867*

Nombre: Claudia Juárez de la Rosa

Nombre y firma del Asesor:

Dra. Sonia Pérez Toledo

México Distrito Federal

Mayo 2004

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

División: CSH

Grado: Licenciatura en Historia

Título: *LA CULTURA POLÍTICA EN LOS BARRIOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, SAN JUAN Tenochtitlán Y SANTIAGO Tlatelolco, 1856 – 1867*

Nombre: Claudia Juárez de la Rosa

Nombre y firma del Asesor:

Dra. Sonia Pérez Toledo



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Pérez Toledo', is written over a horizontal line.

México Distrito Federal

Mayo 2004

A mis padres

Guadalupe
y
Huberto

A mi familia

Martha, Vanessa, Ximena,

Tamara, Nayeli,

Iván y Renée

Por todo el apoyo
y el amor

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

***LA CULTURA POLÍTICA EN LOS BARRIOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, SAN JUAN Tenochtitlán Y SANTIAGO Tlatelolco, 1856 – 1867***

TESINA

para obtener el título de Licenciado en Historia

presenta:

CLAUDIA JUÁREZ DE LA ROSA

Director de Tesis: Dra. SONIA PÉREZ TOLEDO

México D.F.

Mayo 2004

ÍNDICE

Introducción	4
I La ciudad de México en el siglo XIX	
<i>1. La administración política de la ciudad de México</i>	15
<i>2. Los barrios de Santiago Tlatelolco y San Juan Tenochtitlán</i>	30
<i>3. El crecimiento de la ciudad en la segunda mitad del siglo XIX</i>	36
II El indígena en la segunda mitad del siglo XIX	
<i>1. El indígena frente al liberalismo y al Segundo Imperio</i>	43
<i>2. La legislación liberal en relación con el indígena</i>	52
<i>3. La legislación sobre el indígena en el Segundo Imperio</i>	56
<i>4. Legislación: diferencias y similitudes</i>	63
III El indígena: acción y reacción frente a los gobiernos	
<i>1. Los conflictos por la tierra y otros</i>	69
<i>2. Práctica y respuesta: adaptación, imposición o resistencia pasiva</i>	85
IV Conclusión.	95
Bibliografía	99
Fuentes de Archivo	111

Hemerografía	111
Fuente Bibliográfica de primera mano	111
Mapa 1. Barrios indígenas de la ciudad de México y la mancha urbana en la primera mitad del siglo XIX	16
Mapa 2. Plano de la Ciudad de México en 1879 con los cuarteles mayores y comisarías	18
Mapa 3. Plano con los límites de las municipalidades en que está dividido el Distrito Federal en el año de 1899	20
Mapa 4. El Distrito Federal con sus Municipalidades de acuerdo con la división de 1899.	21
Organigrama 1 El municipio y sus funciones	26
Organigrama 2 El departamento y sus funciones	59
Organigrama 3 Mecanismos de elección en Distritos y Municipios	60
Tabla 1. Población de la ciudad de México (1790-1882)	38
Tabla 2. Relación de la compra realizada hasta el 31 de Diciembre de 1856, de fincas rústicas o urbanas propiedad de corporaciones civiles ubicadas en las parcialidades de San Juan Tlatelolco y Santiago Tenochtitlán	78
Tabla 3. Relación de la compra realizada hasta el 31 de Diciembre de 1856 de fincas rústicas o urbanas propiedad de corporaciones civiles ubicadas en las municipalidades de la ciudad de México	82

INTRODUCCIÓN

La presente tesis estudia la respuesta política de los barrios o pueblos indígenas que habitaban la ciudad de México en los años de 1856 a 1867, específicamente los barrios de San Juan Tlatelolco y Santiago Tenochtitlán. Se aborda la respuesta política de este determinado sector social frente a las políticas y prácticas del nuevo Estado de orden liberal y del Segundo Imperio.

En México las comunidades indígenas expresaron de diversas formas una cultura política, dependiente de las circunstancias particulares. Los mecanismos de expresión fueron: legales o ilegales, violentos o pasivos, organizados colectivamente o de manera individual, cualquiera que fuere el caso, los indígenas de la ciudad de México no fueron la excepción. De acuerdo con mi hipótesis los indígenas de los barrios de Santiago y San Juan de la ciudad de México son grupos que, a pesar de no evidenciar manifestaciones políticas violentas en comparación con los grupos indígenas del resto de la República, expresan una respuesta política, resistencia pasiva sea por mecanismos legales o, incluso, ilegales frente a los cambios que representó la República y el Segundo Imperio. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que en la mayoría de los casos las comunidades indígenas tendrían que adaptarse o sufrir la imposición del nuevo orden. A pesar de esto, es importante estudiar este tipo de mecanismos donde la cultura política se expresa de distinta forma, tratándose de un sector social tan importante a lo largo del siglo XIX, como lo fueron los pueblos indígenas.

Así pues, la pertinencia o importancia de la investigación se explica como parte de la reflexión sobre la formación del Estado-nación mexicano en el siglo XIX. Por una parte, estamos frente a diferentes sectores sociales que participaron en la consolidación del nuevo Estado. Son las elites de intelectuales y políticos los que plasmaron sus propias versiones del liberalismo e idearon el Estado bajo estos criterios, de igual

manera que la intervención francesa tuvo una elite ilustrada que la nutrió. Del mismo modo es necesaria la reflexión sobre las disidencias; es decir, los conflictos políticos y sociales que se generaron a raíz de los cambios de régimen en la segunda mitad del siglo XIX. Es por ello que, con objeto de reconstruir históricamente con mayor profundidad el desarrollo práctico del liberalismo de la república y del Segundo Imperio se propone analizar la resistencia de las comunidades o pueblos de indios de la ciudad de México.

La investigación se inscribe dentro de la Historia Social,¹ estudiando a un grupo específico de las clases populares de la ciudad de México en el siglo XIX. Lo cual supone una aportación a la reconstrucción de la que E. P. Thompson llamó la *historia desde abajo*;² es decir, estudiar a los actores sociales que participaron en la formación del Estado, aunque sus nombres y apellidos no figuren en la “Historia” de los grandes personajes, fueron actores esenciales en el curso político del siglo XIX. Si bien el término de *cultura política* es usado en repetidas ocasiones para explicar la respuesta de las comunidades, su utilización no conduce a ésta investigación a la Historia Cultural, ya que, como se verá a más adelante, sólo se trata de una herramienta de explicación teórica.

Sobre la periodización habrá que considerar que es en la segunda mitad del siglo XIX donde el proyecto de la República Federalista busca consolidarse y la intervención francesa se presenta como el último intento de los conservadores por tomar el poder.

¹De acuerdo con Erick Hobsbawm los temas que aborda la Historia Social son 6, fundamentalmente “(1) Demografía y parentesco. (2) Los estudios urbanos en tanto entren en nuestro campo.<<se refiere al campo histórico>> (3) Las clases y los grupos sociales (4) La historia de las “mentalidades” o la conciencia colectiva, o de la “cultura” en el sentido que le dan los antropólogos. (5) La transformación de las sociedades (verbigracia, la modernización o la industrialización). (6) Los fenómenos sociales y los fenómenos de protesta social.” en HOBSBAWM, 1991, pp. 16-17. Sobre la Historia Social ver: THOMPSON, 1994, pp. 55-82; MÖRNER, 1992, pp. 419-472; ZEMON, 1991, pp. 177-182, entre otros.

²E. P. Thompson introdujo el término de historia *desde abajo* en un artículo de 1966. ver: THOMPSON, 1966, pp. 27. Posteriormente fue utilizado por Hobsbawm en: HOBSBAWM, 1988, p. 15. Jim Sharpe afirma que el concepto fue desarrollado por los historiadores marxistas ingleses, utilizándolo dentro de los límites cronológicos de la historia de los movimientos obreros. SHARPE, 1993, pp. 38-58. Se utiliza el término con el fin de aducir a aquella historia que retoma a los estratos sociales pobres, antes no tomados en cuenta en la Historia a pesar de su importancia en los procesos históricos.

Específicamente se inicia en 1856 por la aplicación de las leyes de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y religiosas, aprobada el 25 de Junio de 1856, denominada Ley Lerdo. Y termina en 1867 con el fin de la intervención francesa, anulando toda disposición del Imperio en relación con los indígenas.

El espacio en el que se ubica la investigación, la ciudad de México, es un punto clave para analizar el impacto y respuesta de las comunidades frente a la legislación liberal y del Segundo Imperio, ya que era el centro de la vida política y administrativa del país. Siendo el epicentro de las medidas legislativas, es quizá donde su aplicación resultó más enfática. Por otra parte, resulta relevante el estudio de San Juan Tenochtitlán y de Santiago Tlatelolco como contribución a la historia de la ciudad de México como región, es decir, comprender la dinámica social en un espacio concreto de la ciudad y de un sector social determinado ayuda a ver la ciudad como una región más con características únicas frente al resto de la país.

Hasta el momento se han referido una serie de conceptos que es preciso esclarecer, ya que estas categorías de análisis se utilizarán en lo consecuente como herramientas teóricas-metodológicas. Cuando mencionamos al *sector o grupo social* nos referimos al conjunto de individuos que mantienen rasgos en común característicos, por ejemplo la condición económica, social o política. En este caso se aplicará a los individuos pertenecientes a las comunidades indígenas. Este grupo no se disgrega, sino que comparte características comunes que lo unen a pesar de las diferencias al interior de éste. Del mismo modo, el concepto de *pueblo* denota al conjunto social cuya composición no es estática y no responde a una sola caracterización, y que no se incluye

en la elite política y económica. El pueblo o también denominado las *clases populares*,³ son un conjunto heterogéneo de actores sociales, que se relacionan en diferentes ámbitos de la vida social política y económica con la élite política y económica. Es claro que los grupos indígenas forman parte de estas clases populares. Por otro lado, llamamos *elite social* a un sector de la sociedad que, por lo general, se disgrega del resto social, pertenece a un grupo de acomodo económico y político. Por tanto, la *elite política* se encuentra profundamente vinculada con la *elite económica*; es decir, ambas tienen privativamente el control político y económico y son por lo general ilustradas. Finalmente, el término de *clases sociales* es utilizado para establecer o evidenciar las diferencias fundamentalmente económicas entre la sociedad.

Las respuestas o reacciones de un grupo indígena frente a las medidas del Estado pudieron ser de adaptación o de resistencia. *La adaptación* se refiere a la capacidad de asimilar los cambios sin una oposición abierta. *La resistencia*, por su parte, es la capacidad que tiene un grupo de indígenas de responder a los cambios que impulsan los distintos regímenes. La resistencia es el resultado de la agresión a determinados intereses, preservando la integridad del grupo social. Puede ser que la *resistencia* sea *violenta o pasiva*. Otro tipo de movilización fue la *rebelión* y la *revuelta*, ambas son mecanismos de resistencia violenta. *La rebelión* es la acción multitudinaria de uno o varios sectores de la sociedad frente a determinadas condiciones que los afectan. Es una reacción social violenta. *La revuelta* es una movilización social violenta de menor magnitud que una rebelión.

³ De acuerdo con Clara E. Lida las Clases Populares son un grupo que se encuentra en medio de lo hegemónico y de lo marginal, es decir no pertenecen a las elites que ostentan el poder económico y político pero tampoco a los grupos marginados de la sociedad. LIDA, 1997, p. 3-21.

El concepto de *cultura política* lo tomo prestado de la historia cultural, la cual se dedica a estudiar los movimientos sociales, la resistencia de las clases subalternas⁴, etc.

De acuerdo con Saurabh Dube el concepto de *cultura* hace referencia a:

...un elemento esencial en la producción y reproducción cotidiana de la vida social: aquellas actitudes, normas y prácticas, simbólicas y estructuradas, mediante las cuales las relaciones sociales- dentro de un grupo o clase social en particular y con otros grupos o clases sociales- se perciben, experimentan y articulan...Debe quedar claro que la cultura no es un inventario estático de costumbres particulares o modos de comportamiento y pensamiento; más bien la cultura tiene que ver con cómo prácticas específicas y sistemas de creencias se ponen en juego y se viven dentro de relaciones sociales reales...⁵

Tenemos entonces que sobre la base de la definición de *cultura*, la *cultura política* puede definirse como “la relación entre lo concerniente a la vida cotidiana y los reclamos al poder estatal”.⁶ Por citar una de las posibles definiciones de *cultura política* en la Historia Cultural.

La tesis se estructura en cuatro capítulos, siendo el cuarto las conclusiones. Los tres primeros capítulos están divididos en apartados donde se desarrollan los temas principales de lo general a lo particular. El primer capítulo se dedica al espacio en donde se realiza la investigación, hasta llegar a los barrios donde vivían los indígenas. El segundo analiza al indígena del siglo XIX, primero a través de las ideas en torno a él y la legislación al respecto, y después los conflictos como evidencia de la práctica de esta legislación, pero, sobre todo, como fuente de el pensamiento político de los pueblos y barrios indígenas. Por último, el tercero se ocupa de las diferencias entre las legislaciones, y la respuesta de las comunidades frente a éstas, como análisis de una cultura política que se expresaba implícitamente.

⁴ Ver THOMPSON, 1989.

⁵ DUBE, 2001, p. 68 y 69.

⁶ BAKER, 1990, p. 167.

Las fuentes primarias utilizadas para esta investigación son del Archivo General de la Nación ramo Gobernación, la Junta Protectora de las Clases Menesterosas así como Folletería. Del Archivo Histórico del Distrito Federal, se revisó el ramo de Ayuntamiento. Y el material hemerográfico del siglo XIX: *El Pájaro Verde*, *El Siglo XIX*, *Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República* y *Periódico Oficial del Imperio Mexicano*.

Diferentes autores y obras han abordado a partir de distintas fuentes y perspectivas el problema de la integración de las comunidades indígenas en el nuevo Estado-nación liberal. Cuestiones como: el impacto de las reformas liberales en las comunidades indígenas de México, las políticas emprendidas por Maximiliano de Habsburgo encaminadas a atender las problemáticas de las *clases menesterosas* que incluyeron a los indígenas, las rebeliones indígenas a lo largo del siglo XIX analizados de manera regional, sobre todo para el norte y sur de México, el impacto de la política liberal de desamortización de bienes frente a las comunidades indígenas, los procesos electorales como mecanismo de participación en el Estado, entre otros. La cuestión de la resistencia violenta, como las revueltas y levantamientos ha sido cubierta en los casos de los estados; sin embargo, existen pocas obras dedicadas a los indígenas de la ciudad de México. La reciente historiografía ha cuestionado el anatema del liberalismo del siglo XIX con respecto a las comunidades indígenas, sobre todo las que se encuentran en el centro del país; la aportación principal consiste en considerar el grado de influencia que tuvieron los indígenas sobre los liberales, concretamente se ha abordado el impacto de la desamortización. Por ejemplo, en muchos casos se capitalizó la alianza militar y política con los liberales utilizando los ideales de justicia e igualdad. Trabajos como los de Thomson, 1995, Mallon y Guardino 1966, por ejemplo.⁷

⁷ THOMSON, 1995; MALLON, 1994 y GUARDINO, 1996.

Las obras clásicas que analizan la desamortización de las propiedades civiles y eclesiásticas afirman por lo general que la legislación liberal afectó negativamente a las comunidades indígenas de toda la República y, particularmente, de la ciudad de México. Algunos autores afirman que el propósito era acabar con la propiedad de las comunidades y otros que no fue más que producto de la errónea interpretación de la ley y que se hicieron concesiones importantes a las comunidades a fin de no dañarlas.⁸

Es necesario señalar que la bibliografía en referencia a la resistencia, subversión, motines, rebeliones o participación activa o pasiva de las comunidades indígenas de la ciudad de México frente al orden liberal y el segundo imperio es poco numerosa. Encontramos obras muy completas que abordan desde una visión general el indigenismo, el agrarismo en ambos periodos.⁹ También otras cuestiones en relación con los problemas de tenencia de la tierra, así como perspectivas comparativas entre el periodo de Reforma y Porfiriato. O bien obras en las que se aborda las políticas del imperio en materia indígena. El trabajo más importante en relación con los indígenas habitantes de la ciudad de México en el siglo XIX es el de Andrés Lira Comunidades indígenas frente a la ciudad de México del año 1983. Este importante libro analiza a profundidad los barrios indígenas de la ciudad, su relación con la administración, la sociedad, los problemas de tierras, la constitución etcétera. Este trabajo constituye fundamentalmente un análisis de las instituciones, se enfoca sobre todo a la primera mitad de siglo y la segunda mitad se analiza con una menor atención, incluyendo el periodo del Segundo Imperio.

Sobre los problemas que se plantea esta investigación, primero nos encontramos con identificar con claridad a este grupo social, ya que, como sabemos la denominación

⁸ Para ver el debate historiográfico en relación con la interpretación de la legislación liberal y el grado de afectación hacia las comunidades indígenas ver el trabajo de: FRASER, 1972.

⁹ Ver los trabajos de MEYER, 1973, REINA, 1980, REINA, 2001, FALCÓN, 2002.

indio desaparece en el siglo XIX, y se nombrará a la población mas pobre de la ciudad con el nombre de *pueblo*, *vecinos* y aquellos más letrados *ciudadanos*. Sin embargo, en la mayoría de los casos es imposible averiguar con certeza si se trata de un mestizo o indio. No obstante, apoyándome en el estudio de Andrés Lira he convenido identificar a este grupo de acuerdo con el sitio de su residencia. Por ejemplo, si se tratase de aquellos denominados vecinos del pueblo o del barrio de San Juan o de Santiago, entonces estamos frente a una comunidad indígena habitante de la ciudad de México.

Otro problema fue la carencia de fuentes directas que expresaran abiertamente la opinión y posición de los habitantes de los barrios indios. Sin embargo, se puede acceder a ella mediante algunos documentos en donde los escribanos exponían los problemas de algún pueblo, la mayoría de las veces relacionado con la propiedad de tierras. Otro elemento que ayuda, junto con los otros indicios, a la identificación de los indígenas en las fuentes es la carencia de firma o una cruz, con lo cual se establece que el sujeto era analfabeto, y aunque no basta para afirmar su origen indígena ya que la mayoría de la población de la ciudad era analfabeta, es un elemento más de posible identificación. Por tanto, al indígena se le distingue en las fuentes básicamente por su residencia en la periferia de la ciudad, y la recurrencia en los conflictos por la tierra.

En primera instancia habrá que considerar la pertinencia del estudio de los grupos indígenas en el siglo XIX y específicamente en torno al impacto frente a los cambios que trajo el nuevo orden liberal y el del Segundo Imperio. El papel del indio en la formación del Estado Nación fue de importancia para los liberales ya que tendría que formar parte integral de la nación, y en la práctica tendría una participación en la consolidación del Estado. Es este sentido es que el estudio de las rebeliones indígenas toman relevancia, ya que se presentaron durante todo el siglo XIX “el siglo de las

rebeliones indígenas”¹⁰ y es claro que en muchos casos suscitaron un clima de ingobernabilidad o bien retrasaron los cambios impulsados por las reformas. La participación política de este grupo también marcó los alcances y límites del nuevo Estado Nación, la resistencia se presentó en muchos casos de manera pacífica a través de los mecanismos legales, expresando una clara cultura política evidenciada durante todo el siglo XIX. Por tanto, los movimientos indígenas y mestizos fueron de suma importancia en la formación del Estado Nación mexicano.

En realidad sabemos que la Nueva España nunca fue una colonia plenamente pacífica, ya que desde la caída de Tenochtitlán se empezaron las rebeliones indígenas en contra de los españoles y algunas fueron muy violentas. A pesar de ello, sabemos que no pasaron del ámbito regional. Así que desde los levantamientos en las rutas que conducían a las zonas mineras en el siglo XVI hasta los levantamientos en el sureste a lo largo del siglo XVIII donde los mayas de la península de Yucatán emprendieron una rebelión significativa provocando múltiples enfrentamientos. En el Norte también fueron muy importantes los levantamientos encabezados por grupos indígenas seminómadas quienes fueron presionados a emigrar al sur debido a la expansión norteamericana. Estos grupos continuarán hasta el siglo XIX generando rebeliones que difícilmente se acabaron del todo.

De 1857 a 1867 se sucedieron dos gobiernos distintos, federalismo y monarquía, una vez instaurados en la capital pudieron controlar el resto del país. Como sabemos el régimen monárquico sucumbió en 1867 con la caída del emperador Maximiliano y la llegada nuevamente del régimen federalista encabezado por Juárez. En éste proceso los federalistas no abandonaron el proyecto de República y coexistieron con el Imperio que era controlado desde la capital. Por tanto, es necesario hacer un breve recuento de los

¹⁰ REINA, 1980, p. 11.

hechos que llevaron hacia la República restaurada.

En el siglo XIX una vez consumada la Independencia, la guerra entre conservadores y liberales, llamada la guerra de los tres años, provocó la división nacional en dos grandes bandos: los conservadores y los liberales. Se puede decir que el conflicto inició en 1857 con la promulgación del Plan de Tacubaya en el cual los conservadores se opusieron a las leyes de reforma. Encabezados por Félix Zuloaga, Miguel Miramón y Leonardo Márquez éstos controlaron una extensa región del centro del país. Así lograron consolidar su fuerza a partir del centro de México. El gobierno liberal bajo el mando del presidente Benito Juárez se estableció en Veracruz y tuvo a su favor a los estados de el norte y del sureste así como todos los puertos exceptuando el de San Blas.

El 22 de diciembre de 1860, los liberales derrotaron a los conservadores y como resultado de esa victoria el primero de enero de 1860 Juárez entró triunfante a la capital. Sin embargo, poco duraría esta estabilidad política. El país, agobiado por la guerra, había entrado a una profunda crisis económica como consecuencia del estancamiento de la agricultura, la minería, la industria y el comercio. Los fondos públicos estaban agotados, de tal manera que el gobierno se vio imposibilitado a pagar sus deudas. Por ello se decidió a aplazar el pago de sus deudas por dos años. Con el pretexto de defender los intereses de sus ciudadanos, Francia, Inglaterra y España establecieron un convenio por el cual acordaron intervenir en México.

Por medio del Convenio llamado la Convención de Londres, expresamente se declaró que la intervención no tendría fines anexionistas, ni intervendrían las tropas invasoras en la política interna del país. Las tropas extranjeras desembarcaron en costas mexicanas entre diciembre de 1861 y enero de 1862. Por otra parte, el gobierno del presidente Benito Juárez se vio forzado a entablar negociaciones con los invasores,

conocidas como Preliminares de la Soledad. Sin embargo, detrás de las exigencias económicas, España y Francia buscaban intervenir en la política interior del país e instaurar en él un régimen monárquico. Finalmente, Inglaterra y España optaron por retirar sus tropas del país dejando sola a Francia en su aventura.

Las tropas francesas emprendieron la marcha hacia la ciudad de México apoyadas por los monarquistas conservadores mexicanos. Finalmente el 7 de junio los franceses entraron a la ciudad de México sin encontrar mayor resistencia. Se otorgó la corona al archiduque Maximiliano de Habsburgo quien entró en la capital en el mes de junio de 1864, por lo que el gobierno de Juárez se vio obligado a trasladarse al norte del país.

En mayo de 1863 Juárez estuvo en Saltillo y, al año siguiente, estuvo en Monterrey. Más tarde, a principios de 1865, radicó en Chihuahua y en agosto se fue al Paso. En junio avanzó a la ciudad de México y en enero de 1867 ya estaba en Zacatecas. El avance continuó con los triunfos que finalmente lograron que en julio de 1867 Juárez regresara, después de años en los que la fuerza republicana se apoyó en las regiones para detener al ejército que sostenía al imperio.¹¹

Tal fue el recorrido que condujo a la restauración de la República Federalista, en donde quedó asentada la importancia que tuvo el control del espacio de la ciudad de México, como centro de todas las medidas legislativas y por tanto, en relación al control sobre la población en general, como lo veremos a lo largo de la presente investigación. Es en el contexto de estos acontecimientos que este trabajo estudia, como se ha dicho, la resistencia de las comunidades indígenas de la ciudad de México, frente a la política liberal republicana y monárquica.

¹¹ Las debilidades que explican el derrumbe del imperio de Maximiliano de Habsburgo, así como el proceso que llevó a los liberales juaristas a tomar nuevamente el control de la república han quedado ampliamente explicadas. Ver COSÍO, 1987 ; COSIO, RIVA, 1979.

I. LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XIX

1. *La administración Política de la ciudad de México*

La Ciudad de México ubicada en la antigua Tenochtitlán constituyó desde el periodo prehispánico hasta el siglo XIX el centro de la vida política y social del país. Durante el Virreinato, la Ciudad de México se construyó sobre la base de la traza española; el centro de la ciudad fue destinado para la habitación de los españoles y criollos, y en las zonas periféricas se levantaron las parcialidades de San Juan Tlatelolco y Santiago Tenochtitlán, donde residían los indígenas de la ciudad.¹ Como veremos más adelante, la relación entre estos grupos sociales (indígenas, españoles y castas) dio características singulares a la ciudad de México.

En 1750, la ciudad de México, se dividió en 7 áreas o Cuarteles para el “mejor gobierno” de la ciudad²; es decir, para organizar administrativamente pero también y fundamentalmente, para realizar el censo de 1753 que contabilizaría a la población del centro de la ciudad y determinaría sus ocupaciones. De la misma forma el censo muestra que los indios habitaban en la zona centro de la ciudad, aunque no fueron contabilizados, finalmente se intentarían regresarlos a su lugar de origen. Dicho proyecto fracasó, una parte de los indígenas permaneció dentro de la traza urbana a pesar de los intentos por segregarlos.

¹ Para la ubicación de las parcialidades ver el mapa 1.

² De acuerdo con Guadalupe de la Torre en 1713 se intentó dividir la ciudad en 9 cuarteles y en 1720 en 6 cuarteles. La propuesta de 1750 tenía como finalidad que los alcaldes del Crimen de la Real Audiencia, alcaldes ordinarios y corregidor responsables de la tranquilidad pública tuvieran mayor vigilancia en la ciudad. Sobre el espacio urbano de la ciudad de México, ver a DE LA TORRE, 1999, pp. 25-128.

Para 1782 la ciudad se dividió en ocho Cuarteles Mayores, los primeros cuatro ubicados en el centro de la ciudad³, los cuales fueron bien delimitados; los otros cuatro restantes no fueron demarcados con precisión ya que correspondían a las parcialidades de la ciudad donde habitaban los indios, también denominadas por las autoridades coloniales como “arrabales o barrios”. Cabe señalar que la división en cuarteles se impuso sobre la administración parroquial que antes daba ordenamiento a la ciudad.⁴ La ciudad de México se encontró dividida en 8 Cuarteles Mayores, divididos a su vez en 4 cada uno, es decir, un total de 32 cuarteles menores.⁵ Esta división de la ciudad no cambió drásticamente a lo largo del siglo XIX.⁶

Con la Ordenanza de 1786 el territorio se dividió en 12 intendencias que definieron las fronteras del Virreinato de la Nueva España y establecieron distritos administrativos subordinados a la corona, éstos fueron: México, Puebla, Oaxaca, Mérida, Veracruz, San Luis Potosí, Guanajuato; Valladolid de Michoacán, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe.⁷ Para esta fecha, la intendencia de México constituía el centro administrativo y político del poder colonial que con las reformas borbónicas acentuarían su peso central en lo que sería el futuro Estado-Nación del siglo XIX.

³ Podemos ubicar a los cuarteles centrales de la ciudad teniendo como referencia a la plaza Mayor, tal como se le denominaba a la actual plaza de la constitución: al norponiente el cuartel número 1, al nororiente el cuartel 2, al surponiente el 3 y al suroriente el cuartel número 4.

⁴ Estas jurisdicciones no se delimitan con precisión, sabemos que al sur de la ciudad se encontraba la jurisdicción de la Parroquia de San Miguel, al poniente la jurisdicción de la Parroquia de Santa Veracruz y al norte la Parroquia de Santa Catarina.

⁵ LIRA, 1983, p.13.

⁶ De acuerdo con las demarcaciones de 1853, 1857, y 1863 los cuarteles no variaron sus límites, específicamente los cuarteles 6 y 7 donde se encontraban las antiguas parcialidades de San Juan y Santiago. “Demarcación de manzanas en que actualmente se divide la ciudad de México”, 1863, en AHDF, Ramo Ayuntamiento, vol.650, exp.17, 20, 24. En el mapa 2 se muestra la división de cuarteles mayores y comisarías en el año de 1879, como se puede apreciar la demarcación de los cuarteles mayores no cambió sustancialmente.

⁷ De acuerdo con Pietschmann la intendencia debe entenderse como un espacio territorial donde gobierna el intendente y en segundo lugar como la institución misma. Para 1786 no se incluye en las intendencias a Chiapas. PIETSCHMANN, 1972, p.119.

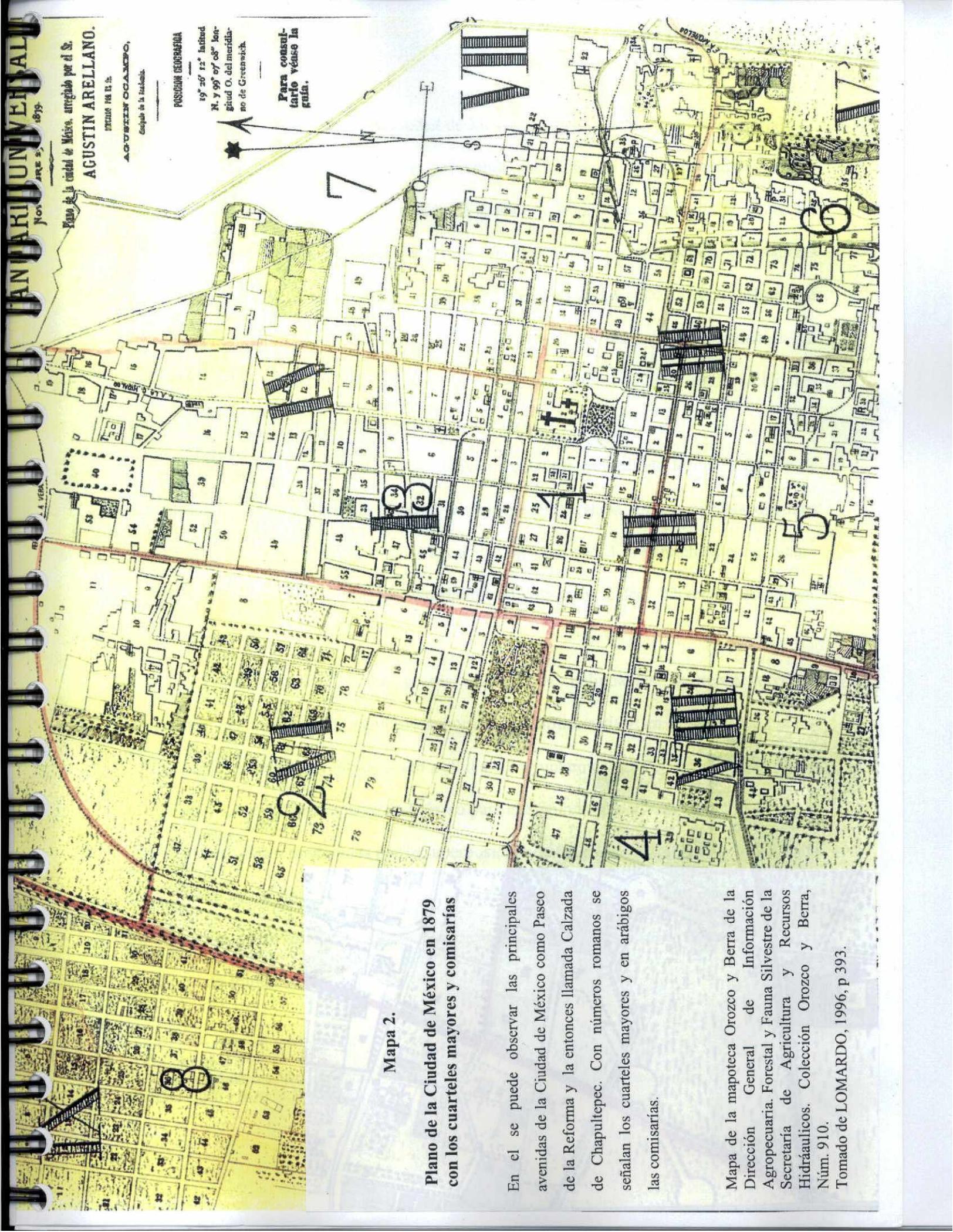
Mapa 2.

Plano de la Ciudad de México en 1879 con los cuarteles mayores y comisarías

En el se puede observar las principales avenidas de la Ciudad de México como Paseo de la Reforma y la entonces llamada Calzada de Chapultepec. Con números romanos se señalan los cuarteles mayores y en arábigos las comisarías.

Mapa de la mapoteca Orozco y Berra de la Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y Fauna Silvestre de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Colección Orozco y Berra, Núm. 910.

Tomado de LOMARDO, 1996, p 393.



Plano de la Ciudad de México, arreglado por el Sr. AGUSTIN ARELLANO.
ESTUDIO 188 E. S.
AGUSTIN ARELLANO,
Calle de la Isabela.

POSICION GEOGRAFICA
19° 26' 12" latitud
N. y 99° 07' 08" lon-
gitud O. del meridia-
no de Greenwich.

Para consul-
tario véase la
guía.

Mapa 2.

Plano de la Ciudad de México en 1879 con los cuarteles mayores y comisarias

En el se puede observar las principales avenidas de la Ciudad de México como Paseo de la Reforma y la entonces llamada Calzada de Chapultepec. Con números romanos se señalan los cuarteles mayores y en arábigos las comisarias.

Mapa de la mapoteca Orozco y Berra de la Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y Fauna Silvestre de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Colección Orozco y Berra, Núm. 910.

Tomado de LOMARDO, 1996, p. 393.

A lo largo del siglo XIX, la ciudad de México sufrió diversos cambios territoriales y administrativos de acuerdo con los gobiernos en turno y sus disposiciones en la organización administrativa de la Nación. La ciudad de México se distinguió en cualquier periodo por sus estrechos vínculos con las distintas jurisdicciones territoriales o instancias de poder superiores; en este sentido, la Ciudad de México desempeñó un papel primordial en la instauración y consolidación del control en el país, sea federalista, centralista o del imperio, pues siempre fue un punto de indispensable control político para iniciar una efectiva extensión del poder sobre el resto de territorio.

Durante el siglo XIX, la ciudad de México estaba rodeada de lo que a finales de siglo se conocería con precisión como el Distrito Federal; estaba conformado por distintos municipios, que correspondían a zonas apartadas de la ciudad. Las parcialidades indígenas colindaban con los municipios de Guadalupe Hidalgo, Ixtacalco, Mixcoac, Tacubaya, Tacuba y Atzacapotzalco.⁸

La ciudad de México y sus municipios colindantes sufrieron diversas modificaciones territoriales, cambios de nombre y administrativos en su interior, así como un paulatino proceso de centralización política. El ayuntamiento de México en el periodo federalista, hasta el departamento de México para el Segundo Imperio, se caracterizaron por constantes tensiones producidas por la superposición de funciones administrativas y la falta de claridad en la delimitación formal de los espacios de poder institucionales, como consecuencia de las diferentes administraciones centralistas primero, después federalistas y del Segundo Imperio.⁹

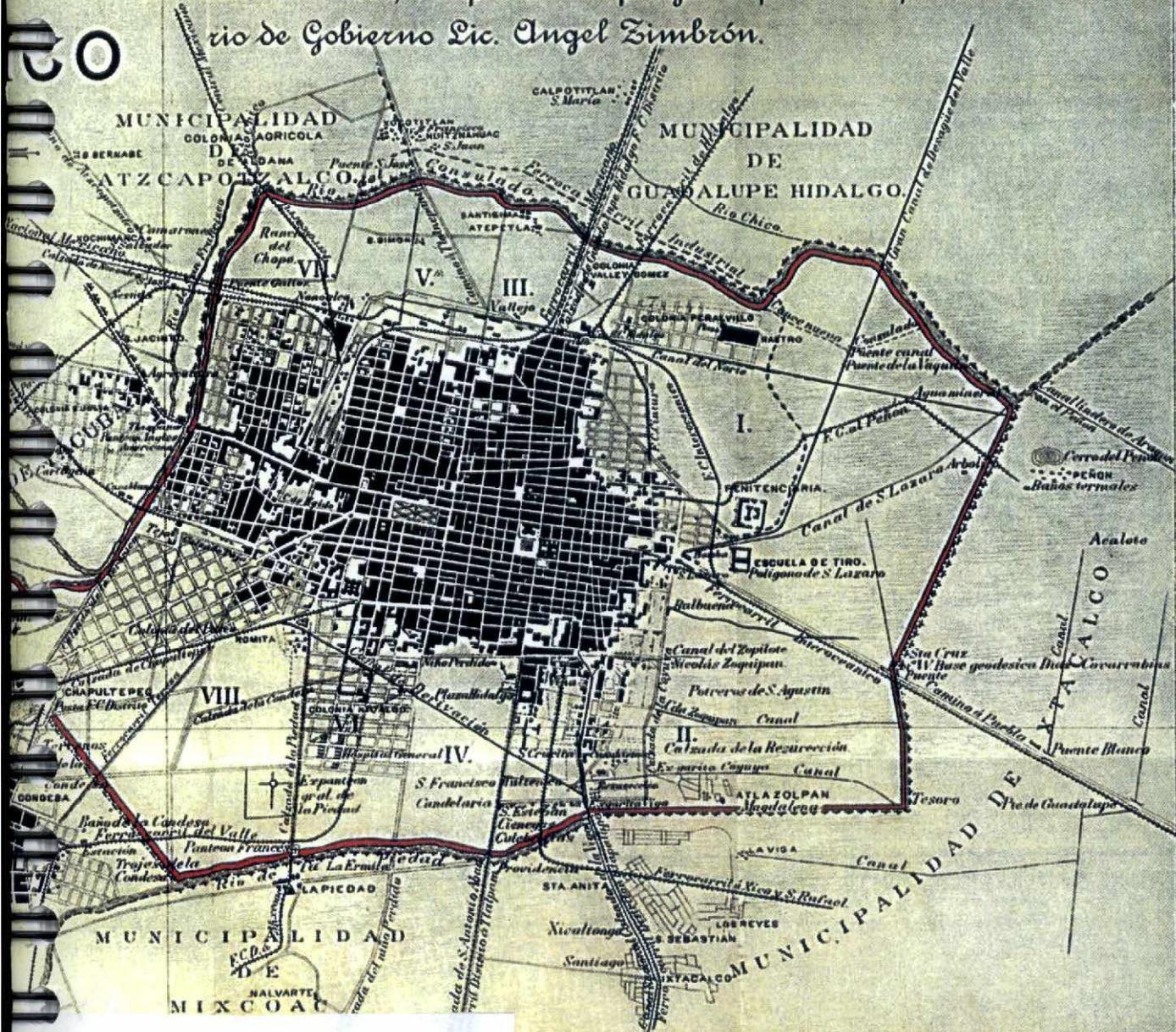
⁸ Ver los mapas 3 y 4.

⁹ Sobre la administración y cambios políticos en la Ciudad de México revisar a DE GORTARI, 1988, ODENA 2000 y RODRÍGUEZ, 1996.

Mapa 3
Plano con los límites de las
municipalidades en que está
dividido el Distrito Federal
en el año de 1899

Mapoteca Orozco y Berra de la dirección
General de Información Agropecuaria.
Forestal y de Fauna Silvestre de la Secretaría
de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
Colección Orozco y Berra. Num. 2619.
Tomado de LOMARDO, 1996, p.145.

Segun decreto de 28 de Julio de 1899, de division interior del Distrito Federal, conforme al proyecto formado por el C. Secretario de Gobierno Lic. Angel Zimbrón.



Mapa 3
Plano con los límites de las municipalidades en que está dividido el Distrito Federal en el año de 1899

DIVISION POLITICA

La Municipalidad de México se divide en 8 Cuarteles mayores ó Demarcaciones. Cada cuartel mayor comprende 4 cuarteles menores.

ESCALA: 1:50.000:

MÉXICO, AGOSTO DE 1899

COMPILO Y CONSTRUYO

Angel Zimbrón

en 1899, con autorización del Gobierno del Distrito Federal.

Boteca Orozco y Berra de la dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre de la Secretaría Agricultura y Recursos Hidráulicos. Colección Orozco y Berra. Num. 2619. Tomado de LOMARDO, 1996, p.145.

Mapa 4
El Distrito Federal con sus
Municipalidades, de acuerdo
con la división de 1899

Tomado de LOMBARDO, 1996, p.129.

Para tener mayor precisión de los cambios administrativos efectuados a lo largo del siglo XIX es necesario explicarlos un poco más a detalle. En 1814 el territorio mexicano se había constituido en diecisiete provincias, el actual Estado de México formaba una de ellas. Será con la promulgación de la Constitución federal de 1824 que el territorio nacional se dividió en estados, se creó entonces el Estado de México. Será a partir de esta fecha que la Ciudad de México serviría de residencia de los tres poderes de la federación, poder ejecutivo, legislativo y judicial. En ella se erigió un distrito comprendido en un círculo cuyo radio media dos leguas partiendo de la plaza mayor.¹⁰ Esta fue una división política federalista la cual tuvo vigencia hasta el 3 de octubre de 1835, ya que el gobierno de Santa Anna lo modificó nombrando 20 departamentos y 6 territorios. Durante el periodo centralista en 1835, se dispuso el territorio en departamentos que, a su vez, se dividirían en distritos y éstos últimos quedarían formados por partidos. Cabe señalar que en el periodo de 1836 a 1843 la ciudad de México paso a ser la capital del Departamento de México (antes Estado de México). Más tarde, en 1838 se constituyeron veinticuatro departamentos que funcionaron como estados hasta junio de 1846, año en el que cambiaría al gobierno federalista el cual transformó a estados los anteriores departamentos. El 17 de mayo de 1847, la ciudad de México nuevamente se incorporó al Distrito Federal, el cual finalmente se consolidó con el Tratado de Guadalupe el 2 de febrero de 1848.

Del 22 de abril de 1853 al 15 de mayo de 1856 el general Santa Anna regresó a la organización centralista, denominando departamentos a los anteriormente estados; finalmente en 1855 la municipalidad de Tlalpan fue incorporado al Distrito Federal.

La Constitución federal del 5 de febrero de 1857 fijó nuevamente la organización en

¹⁰ En México una legua equivale a 4, 190 metros.

estados, restableciendo el de México y creando el del Valle de México el 16 de junio de 1856, tal como fue ratificado por la constitución de 1857. Finalmente el Estado del Valle de México se convertiría en departamento durante el Segundo Imperio.

Como se ha señalado, la administración de la ciudad varió de acuerdo con los cambios de gobierno, de manera que las diferentes administraciones reorganizaron el territorio y nombraron diferentes autoridades locales. La administración local que rigió durante la República y una vez establecida la Constitución de 1857 fue: el Distrito Federal con cuatro prefecturas políticas, 21 municipalidades y la ciudad de México. En 1862 se ratificaría la organización administrativa propuesta por Benito Juárez pues, se estableció el Distrito Federal comprendido por la Municipalidad de México y los partidos de: Guadalupe Hidalgo (Guadalupe como cabecera y Azcapotzalco); Tlalpam (Coyoacán, Tlalpam, Iztapalapa, Ixtacalco y San Ángel como cabecera) Tacubaya (Tacubaya como cabecera, Mixcoac, Tacuba y Santa Fé); Xochimilco (Xochimilco como cabecera, Actopan, Tulyehualco, Milpa Alta y Hastahuacan).¹¹

El aparato administrativo local que funcionó en la ciudad durante la república fue el ayuntamiento. Éste se encargó a través del gobernador de vigilar el orden y ejercer la justicia conforme a la ley. En la segunda mitad del siglo XIX el ayuntamiento tomará un papel sumamente activo en la sanidad de la ciudad, la urbanización y la regulación de las propiedades.¹²

El espacio de la ciudad de México cobra importancia ya que funcionó como

¹¹ Tal como se muestra en el mapa 4 a finales del siglo XIX el Distrito Federal se configura como actualmente lo conocemos, las municipalidades se convertirán en delegaciones y la Ciudad de México correspondió a la municipalidad de México. Sobre los proyectos de urbanización de la ciudad a partir del siglo XVIII hasta la segunda mitad del siglo XIX ver: HERNÁNDEZ, 1994.

¹² Sobre el trabajo que hizo el ayuntamiento de la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XIX ver RODRÍGUEZ, 1989 Y 1996.

epicentro de las reformas legislativas que fueron aplicadas en el resto del país, concretamente de las reformas liberales y las del Segundo Imperio; es decir, que los cambios político-administrativo de los gobiernos en turno se expresaron con más fuerza en la capital, mientras que tanto en los municipios como probablemente en los estados de la federación o bien en los departamentos del Segundo Imperio, no se llevaron a cabo con tanta vigilancia por parte de las autoridades, como lo veremos más adelante.

De cualquier manera, el ayuntamiento de México no sólo constituyó un órgano meramente burocrático, sino que también cumplió como organismo de representación política en el que se dirimían conflictos y se expresaban las tensiones. Un aspecto importante del ayuntamiento es que funcionó como intermediario entre las comunidades indígenas y las disposiciones dirigidas desde la esfera de poder en turno. Tal es el caso de denuncias de vecinos de los barrios llevadas hasta el ayuntamiento para ser solucionadas por éste. “El ayuntamiento fue la institución que representó a las elites que no necesariamente se comprometieron con la ruptura violenta del orden novohispano, y que trabajaron sistemáticamente por controlar los hilos más importantes de la política local”.¹³

En este sentido, el ayuntamiento sirvió para captar las desavenencias con el orden de cosas; es decir, como válvula de escape a los conflictos sociales pues era un mecanismo que probablemente no daba soluciones en la mayoría de los casos a los problemas de las clases populares pero que, de alguna manera, contenía los levantamientos violentos.¹⁴

¹³ RODRÍGUEZ, 1996, p. 19.

¹⁴ Ver documentación relacionada con las demandas ante el ayuntamiento. Breve reputación. Comerciantes de Pulque, México, 1852, en AGN, Folletería, exp. 276, f.429, Conflicto entre casa Aroyave Hermanos contra el común de la municipalidad de Amecameca por despojo de tierras, México, 12.VI.1865, en AGN, Folletería, exp. 276, f. 29-33.

Tal como lo afirma Ariel Rodríguez, el ayuntamiento pudo funcionar a través de alianzas y acuerdos a distintos niveles de la sociedad. Sin embargo, el ayuntamiento tuvo que reafirmarse a lo largo del siglo XIX, ya que después de la Independencia la autoridad virreinal había sido derrotada y, con ello, las instituciones centrales, por tanto la base social que apoyaba se debilitó. Por tanto, se tuvo que reafirmar en el imaginario político de la sociedad la legitimidad de la autoridad del ayuntamiento.¹⁵

Tanto para las comunidades indígenas como para el resto de las clases populares la figura del gobernador municipal y el prefecto a nivel local (encargados del gobierno de los municipios) no significó necesariamente una identificación con sus intereses, aunque éstos tenían como sus funciones no sólo la administración y aplicación de la ley, si no también atender las demandas sociales. El documento constitucional de 1836 decretó que las tareas de los gobernadores consistían en “cuidar la conservación del orden público; disponer de las fuerzas armadas; cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la junta departamental nombrar prefectos y otros funcionarios del ramo de seguridad y justicia de la provincia”.¹⁶ De manera esquemática se muestra en el organigrama 1 cómo se organizaba el municipio, el gobernador a cargo de éste no era electo, se nombraba por medio del gobernador del estado. El gobernador municipal, a su vez, se encargó de funciones específicas así como de nombrar subprefectos que actuarían de manera más local.

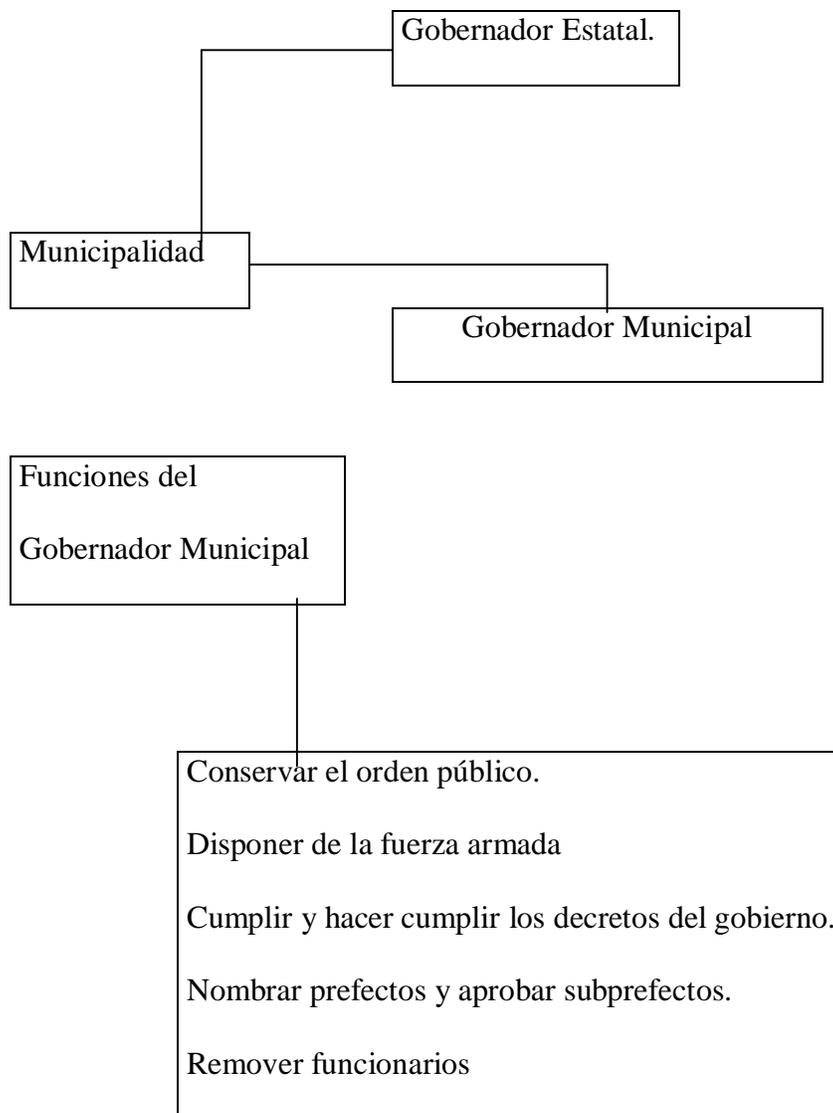
Así pues, el ayuntamiento de México tenía a su cargo la *policía urbana*. Al respecto Ariel Rodríguez establece que la noción de *policía urbana*, debe entenderse en un sentido más amplio. Es decir, que la *policía* no sólo se encargó de conservar el orden: concretamente a partir de las ordenanzas de 1840 se establecieron, no con plena claridad,

¹⁵ RODRÍGUEZ, 1996 , p. 17.

¹⁶ DE GORTARI, 1988, p. 184.

Organigrama 1

El municipio y sus funciones



sus funciones mostrando una amplia noción de *policía urbana*.¹⁷

Por tanto, a mediados del siglo XIX el ayuntamiento era un órgano consolidado, bajo las órdenes del ejecutivo federal, y aún así: “no ha renunciado a plenitud al papel de representante social, de *gestor de los derechos comunes*”.¹⁸ De manera que hemos de considerar al ayuntamiento como el intermediario entre el Estado y las parcialidades de la ciudad. Sin embargo, la existencia de éste intermediario prácticamente no pudo solucionar los conflictos. La relación establecida entre éstas instituciones locales y el gobierno nacional fue complicada. Observamos que durante la segunda mitad del siglo existieron innumerables conflictos entre las disposiciones liberales e imperiales y el cumplimiento de éstas a lo largo del país. Basta señalar algunos de los más importantes focos de levantamientos tal como al norte de México, en la Sierra Gorda y en Yucatán, donde los conflictos por tierras usurpadas, revueltas políticas entre otros, son fuerte evidencia de la dificultad que tuvieron las administraciones en el control de los territorios plenamente indígenas.¹⁹

El estudio de las características y de la dinámica de las instituciones de gobierno de la ciudad, se hace más relevante si consideramos que, por ejemplo, los ayuntamientos y las dependencias ejecutivas del poder nacional en las ciudades (regencias, prefecturas, intendencias), se muestran como escenario y barómetro del conflicto político y social urbano. En el caso de los ayuntamientos, estos pueden expresar tanto las fórmulas de compromiso como las prefiguraciones de las rupturas entre las fuerzas de poder local, de la misma manera que dejan translucir, en un momento dado, su capacidad- mucha o poca, depende- para asimilar las

¹⁷ Se refería en un amplio sentido a : hacerse cargo de hospitales, cárceles, hospicios, canales, todo lo que sirva de adorno, ilustración, orden y comodidad de los pueblos. RODRÍGUEZ, 1996, p. 34.

¹⁸ El término de *gestor de los comunes* es tomado de Annino en RODRÍGUEZ, 1996, p. 39.

¹⁹ Existe una amplia bibliografía que aborda las rebeliones indígenas en el resto del país desde el siglo XVI hasta el XIX. BARRAL, 1992; MIRAFUENTES, 1989; HUERTA, 1976; GALAVIZ DE CAPDEVIELLE, 1967; HUERTA, 1966; GONZÁLEZ OBREGÓN, 1952; COBARRUBIAS, 1951; REINA, 2000; BONFIL, 1992; BURE, 1999; MEYER, 1973; REINA 1980; TUTINO, 1990 etc. Así como fuentes documentales que evidencian los levantamientos indígenas en estos estados, por ejemplo, los expediente de AGN-SG sección de Tranquilidad Pública.

modificaciones en la intensidad y formas del conflicto y de clase.²⁰

Así pues, la autonomía que tenían los gobiernos locales en muchos casos no bastó para dar margen a sus necesidades y demandas. Señalamos estos casos porque es allí donde la población indígena originó mayor conflicto para el Estado. Los indios que habitaban en los estados del norte como Durango, Chihuahua, Sonora o bien al sudeste, no fueron apaciguados, no hubo control definitivo sobre ellos; es decir, el uso de la resistencia violenta fue la alternativa que tomaron las comunidades de estos espacios.

Tenemos por una parte un Estado liberal que encamina a su órgano de control local a centralizar su poder en la ciudad de México y, por otra parte, a gobiernos locales que toman decisiones menores en su jurisdicción (sin autonomía), con lo cual no logran, por ésta y otras razones que analizaremos más adelante, controlar los conflictos en los estados. Ante esto la ciudad de México nos plantea una situación distinta; mientras en el resto de la nueva Nación las comunidades mantienen una resistencia violenta, los indígenas de las parcialidades parecen presentar poca movilización, como hemos señalado sólo en momentos de transición política significativa los encontramos protagonizando revueltas.

A partir de la segunda mitad del siglo, encontramos un mayor progreso en la administración de los espacios locales. Esto se debe fundamentalmente a que los gobiernos estatales y de las municipalidades toman un papel activo en su administración, provocado por el crecimiento demográfico y económico, así como la nueva distribución del espacio urbano.

Servicios como los de proveer agua potable y nuevo drenaje, servicios de sanidad que requería la ciudad que contribuyeron a la realización de una serie de tareas altamente

²⁰ RODRÍGUEZ, 1989, p. 43.

especializadas e inéditas para las instituciones de gobierno urbano; es decir, para el ayuntamiento de la Ciudad de México.

Sin embargo, ésta no fue una tendencia que se presentó durante el siglo XIX, de acuerdo con el trabajo de Rodríguez Kuri:

No afirmo que la tendencia imperante se diera necesariamente a la anulación plena de las formas tradicionales de gobierno de la ciudad, en las grandes concentraciones urbanas en la segunda mitad del siglo XIX. Lo que parece haber acontecido fue que su margen de maniobra, desde el punto de vista de la autonomía político institucional y de la autosuficiencia financiera, disminuyó notoria y, en ocasiones, dramáticamente.²¹

Dicha afirmación es resultado del estudio sobre algunos centros urbanos en Europa, los cuales no se especifican. De manera que podemos conjeturar que este fenómeno se sucede particularmente en la ciudad de México debido al margen de tolerancia o mediación política que tuvieron los poderes locales frente al nacional.

Otras de las cuestiones que desataron múltiples quejas fue la razón de los fraccionamientos. Como hemos visto, el crecimiento de la ciudad dio como resultado nuevos fraccionamientos, para los cuales se ordenaba celebrar un contrato con el ayuntamiento el cual aprobaría el trazo de las calles con un mínimo de 20 metros de ancho y además las calles deberían cederse al ayuntamiento a título gratuito. El reglamento dispuso que el concesionario debía de asegurar la construcción de tarjeas y la dotación de agua potable y pavimentación de las calles, quedando obligado el ayuntamiento a rembolsar los gastos efectuados por el concesionario. A cambio, el ayuntamiento proporcionaría los servicios de limpia y alumbrado. Sin embargo:

Las colonias para las clases más bajas siguieron enfrentándose a los mismos problemas. En ninguno de los contratos relacionados con éstas se compromete al Gobierno a rembolsar todo o parte de los servicios al concesionario. El fraccionador queda obligado a establecerlos por su cuenta y el Ayuntamiento permite que cobren

²¹ RODRÍGUEZ, 1989, p. 41.

\$2.50 por concepto de servicio de agua en cada casa.²²

Por tanto quien se enfrentó con los problemas fue aquella población cuya capacidad de pago era limitado o como en el caso de la población india estuvo sujeta a la expansión sin capacidad de ubicarse como fraccionamiento.

El rápido y desmesurado aumento en el precio de la tierra va a dar origen a uno de los mayores problemas de la expansión de la ciudad: el comercio especulativo de los terrenos fraccionados. Esta especulación origina la acumulación de grandes fortunas en manos de particulares, a costa de inversiones en urbanización realizadas por la colectividad, lo que puede producirse por la falta de una política fiscal que controle y frene la especulación.²³

2. Los barrios de Santiago Tlatelolco y San Juan Tenochtitlan

Vivir en la ciudad no fue fácil para los indígenas. Era una forma de intentar mejorar sus condiciones de vida; sin embargo tuvieron que sortear las trabas que se les ponían, su condición de “indios” y el cumplimiento de las ordenanzas con respecto a su estancia en la ciudad.²⁴

Durante el siglo XVI la Corona intentó dividir a los habitantes de acuerdo a su calidad, lo que determinaría su lugar de residencia. Se ubicó al centro de la ciudad el espacio para los españoles y alrededor de la traza los barrios donde residían los indígenas. Sin embargo, esta división no perduró. Desde el siglo XVII hasta la primera mitad del XIX la ciudad no presenta una definida segregación en clases sociales distribuidas espacialmente. Esta división sólo aparecerá en determinadas calles ubicadas en la periferia de la ciudad y no se mantendrán fijas a lo largo del XIX.

Como se ha señalado, a lo largo de la historia de la Ciudad encontramos distintas

²² MORALES, 1978, 197.

²³ MORALES, 1978, p. 198.

²⁴ ESTRADA, 1999, p. 106.

administraciones que dieron pie a cambios político-administrativos. Sin embargo, una de las divisiones más importantes de la Ciudad de México, que perduró a lo largo del siglo XIX, fueron los Cuarteles Mayores y Menores. Por esta razón es útil tomarlos como referencia para ubicar los barrios en donde habitaban mayoritariamente los indígenas, ya que el término de parcialidades de indios desapareció definitivamente en la documentación hacia la segunda mitad del siglo XIX. De manera que, de acuerdo con los mapas 1 y 2 podemos ubicar muy probablemente a las parcialidad de San Juan en el Cuartel Mayor número 5, 7 y 8 y la parcialidad de Santiago en los Cuarteles Mayores 4, 6 y 9.

Los barrios indígenas no eran...partes marginales donde se ocultaba lo mas bajo de la sociedad, los delincuentes, deshonestos, aficionados al juego y vicios. No es posible negar la existencia de barrios marginales, con población conflictiva y pernicioso. Pero ni eran éstos todos los barrios destinados para los indios, y no se excluye la posibilidad de que los hubiera en el espacio asignado para habitación española.²⁵

A pesar de que el plan inicial de la Corona fue separar a la población india de la española,²⁶ en cuanto a la administración política y territorial no fue posible debido a las necesidades comerciales y sociales mutuas. La Corona lo intentó mediante diversas estipulaciones, sin embargo, en la práctica fue imposible segregar a los indios en las parcialidades, sea por el mestizaje ya presente desde la conquista o por razones de codependencia económica entre la población, tal como lo fue el trabajo indígena en servicios y comercio indispensable para los españoles y criollos.

²⁵ ESTRADA, 1999, p. 107.

²⁶ El plan original de la administración virreinal fue crear una república de indios y otra de Españoles, la primera se llevó a cabo con la creación de los cabildos en los pueblos de indios siguiendo el modelo municipal español; la república de españoles fue más implícita que explícita, pues la forma de vivir no obedeció a leyes explícitas. LIRA, 1976, p.438-450.

No sólo la población indígena transitó y habitó el centro de la ciudad, también los españoles vivieron dentro de las parcialidades. Tales son los casos que en el siglo XVI los españoles compraron propiedades ubicadas en:

Los lugares donde se ha localizado mayor presencia de los españoles en las parcialidades son aquellos cercanos a los tianguis de San Juan y de Santiago, así como ermitas o lugares limítrofes con las acequias y la traza. Los de mayor reincidencia eran los solares colindantes con los tianguis, pues ofrecían los mejores lugares ya fuera para el comercio, para el abastecimiento, y muy probablemente por mayor seguridad al estar ubicados cercanos a las autoridades de la parcialidad.²⁷

Estas propiedades fueron adquiridas a precios muy bajos que, a su vez, pudieron vender a otros españoles sin problema alguno por parte de las autoridades. Si bien la participación de las autoridades de las parcialidades no aseguró que las transacciones de venta fueran del todo voluntarias, dada la corrupción de los alcaldes y oficiales indígenas, lo relevante del hecho fue la existencia de un proceso legal que permitió efectuar esas transacciones comerciales entre indios y españoles, sea por necesidades de habitación o incluso por matrimonio.²⁸ De manera que aunque el aparato virreinal intentó separar a estos dos grupos, en realidad tanto los indios como los españoles permanecieron en constante relación, establecieron vínculos sociales que originó la mezcla racial así como la conexión económica e incluso, política desde el siglo XVI y que permanecerá en el siglo XIX.

Por tanto, aunque sabemos que la mayoría de la población española y criolla se asentó en el centro de la ciudad, de igual forma que el indígena habitó mayoritariamente en las parcialidades es necesario considerar que esta coexistencia no sólo dio origen a una

²⁷ ESTRADA, 1999, pp. 101-102.

²⁸ Ma. Isabel Estrada muestra algunos casos de matrimonios entre españoles e indias en el barrio de San Martín en Santiago Tlatelolco, y comprueba que la población española en las parcialidades no era poca ni temporal, por la fundación de parroquias seculares que atendían exclusivamente a españoles. ESTRADA, 1999, pp.102,103.

población racialmente diversa, si no que también influyó en la ideología popular de estas comunidades, es decir en la formación de su cultura política.²⁹

La configuración social de la ciudad era diversa. Básicamente se consideran algunos españoles que conforman una minoría al igual que los negros; los indígenas de la ciudad y las mezclas entre estos tres grupos son la mayoría de la población que habitaba la ciudad de México. De acuerdo con el padrón de 1811, sabemos que la población indígena radicaba en las parcialidades; el empadronamiento de los 32 cuarteles menores de la ciudad, arrojan las siguientes cifras: el espacio urbano tenía un total de 152 659 habitantes a los cuales se agregó 12 797 individuos que corresponden a la población de las parcialidades indígenas, un total 168 mil personas. Sonia Pérez Toledo advierte que “considerando que el espacio urbano comprendido por los 32 cuarteles menores ya incluye buena parte de las parcialidades indígenas de San Juan Tenochtitlán y Santiago Tlatelolco, no resulta improbable que al sumar los datos de los gobernadores se sobrestime el tamaño de la población”.³⁰ La autora analiza la información de la Junta de Policía y Tranquilidad Pública de 1811 y demás fuentes relacionadas al supuesto crecimiento de la ciudad en la primera mitad del siglo XIX. Da cuenta de que las cifras emitidas por los alcaldes de barrio no corresponden al número obtenido por los tenientes de la Junta. Los datos que manejan los ayuntamiento no son confiables debido a la multitud de familias que llegaron a la ciudad de México huyendo de los conflictos insurgentes, con lo cual pudieron aumentar la población de manera momentánea, y por otro lado se pudo ocultar el número real de los habitantes para eximirlos de impuestos. Sonia Pérez Toledo estima más real la cantidad de

²⁹ De acuerdo con George Rude todas las formas y manifestaciones de protesta de las clases populares contienen una ideología popular que se compone de dos elementos esenciales. El primer elemento es el *inherente* es decir el conjunto tradicional de ideas, actitudes pertenecientes a la experiencia propia de un

120 mil habitantes en la ciudad para 1811. Por tanto, de acuerdo con esta perspectiva, el número de habitantes de las parcialidades se encuentra elevado; si tomamos como referencia que el porcentaje de la población en las parcialidades fue del 7.62%, la cantidad estimada de habitantes en ellas fue (tomando la cifra de 120 000) de 9 144 individuos.

Con respecto a la forma de vida de los indígenas el esquema propuesto por Brun nos es útil. Los grupos indígenas de la ciudad se caracterizan por:

reunir en una misma vivienda una serie de familias nucleares y algunos individuos agregados, ser todos del mismo lugar y tener la misma ocupación. Proviene de la parte occidental del Valle de México y son carboneros los hombres y molenderas las mujeres. No podemos precisar si son parientes ya que no sabemos su apellido³¹

La mayoría de la población estaba formada por indios mezclados con diferentes grupos raciales y su organización familiar era nuclear. Este grupo habitaba mayoritariamente a las orillas de la ciudad. Una gran cantidad de estos individuos son migrantes y ocupan oficios como el de aguadores o cargadores. Los indios de barrios como los caciques tenían una organización muy compleja, ya que las antiguas organizaciones habían sido adaptadas a las condiciones de la dominación española o transformadas en gran parte.

De los 15 barrios que en 1811 se tienen cuenta, sólo 11 estaban habitados en su mayoría por indígenas. En los otros cuatro habitaba la población mezclada entre indios, españoles y negros. Su ocupación era diversa; algunos artesanos, hortelanos, remeros, zacateros, salitreros o tuvieron otras ocupaciones relacionadas con el trabajo agrícola y servicios.

Existen también los indios caciques que se encuentran en la ciudad de México con

pueblo determinado; el segundo es el *derivado* formado a partir de ideas transmitidas por otros grupos sociales. RUDE, 2000, p.202.

³⁰ Sobre la población de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX ver. PÉREZ, 2004, p.55.

formas de organización muy variadas y complejas. Observamos una configuración social que va del centro a la periferia según lo muestra el padrón de 1811 y que al parecer no se modificará sustancialmente. Entre estos dos grupos las mezclas son diversas, de manera esquemática podemos establecer diversos niveles étnico-sociales: los españoles artesanos de gremio, los españoles artesanos libres, los artesanos libres mezclados, los mezclados migrantes y, por último, los indios.

El equilibrio económico y social de la ciudad dependía en gran medida de los trabajadores artesanos que en ella laboraban y en el trabajo agrícola de los indios que habitaban los pueblos. Es por ello que el área rural de la ciudad de México conformado por haciendas, ranchos, huertas y parcelas eran por lo menos las tres cuartas partes del total del distrito, de manera que el Distrito Federal estuvo compuesto en su mayor parte por municipalidades agrícolas. Así pues, tenemos un sistema de relación y dependencia mutua entre el área urbana y la rural, de lo cual dependía la coexistencia de ambas economías y formas de vida.

Si bien, la mayoría de la población indígena permaneció a lo largo del siglo XIX habitando en parcialidades de la ciudad, la expansión de la misma a mediados de siglo terminaría por invadir el espacio de San Juan Tenochtlán y Santiago Tlatelolco; es decir, finalmente los habitantes quedaron sujetos a los cambios económicos y políticos que transformaron a la ciudad.³² En principio un proceso paulatino de extensión de la urbe fue modificando las fronteras imaginarias de las parcialidades. En el caso de Tlatelolco cada vez se hacen menos distinguibles. Estos cambios sucedieron con mayor fuerza hacia el último cuarto de siglo XIX.

³¹ BRUN, 1978, p. 116.

3. El crecimiento de la ciudad en la segunda mitad del siglo XIX

La población y el espacio de la ciudad de México no cambió significativamente en la primera mitad del siglo XIX, los cambios fundamentales que afectaron a las parcialidades de San Juan Tenochtitlán y Santiago Tlatelolco se dieron a partir de 1860 aproximadamente. Aunque las perspectivas de diferentes autores varían,³³ el hecho fundamental es que hacia la segunda mitad de siglo las comunidades se verán trastocadas por los cambios espaciales y poblacionales de la ciudad.

Ariel Rodríguez establece una primera fase de crecimiento poblacional entre 1792 a 1811, al respecto Sonia Pérez afirma que tal ampliación se debe al aumento en los años de 1803 a 1811; la causa fundamental del incremento poblacional fueron las corrientes migratorias del campo a los centros urbanos, fundamentalmente provinieron del Valle de México, en busca de mejores condiciones de trabajo, “..la migración del campo a las ciudades es la presión demográfica en el campo y la extensión de la agricultura comercial, unida a un deterioro de los niveles de vida”.³⁴ Sin embargo, un aspecto que frenó el crecimiento fueron las epidemias y enfermedades endémicas que limitaron la ampliación natural de la población. La autora advierte varios problemas al cotejar las fuentes, y concreta que las estimaciones sobre el desarrollo de la población del siglo XIX en la ciudad de México, son elevadas. Propone que el Padrón de la Municipalidad de México es una fuente más completa. De acuerdo con los datos mostrados se concluye que “un derrumbe demográfico en la urbe ocasionado fundamentalmente por las epidemias que afectaron a la población entre 1800 y 1860, la guerra y las patologías biosociales; todo lo cual, unido a

³² Andrés Lira explica cómo el proceso de crecimiento de la ciudad absorbe a las parcialidades de San Juan y Santiago, transformando la vida de los habitantes. LIRA, 1983, p.240.

³³ Ver: PÉREZ, 2004; RODRÍGUEZ, 1989; MORALES, 1978.

³⁴ PÉREZ, 2004, p. 52.

una profunda crisis económica puede explicar un estancamiento demográfico como el que revelan los diferentes censos o padrones realizados en el periodo”.³⁵

De acuerdo con la perspectiva de Ariel Rodríguez, de 1811 a 1857, fue prácticamente un periodo de estancamiento de la ciudad debido, sobre todo, a la pérdida del poder político y económico sobre el resto del país, lo cual se refleja en un bajo crecimiento poblacional. La población aumenta apenas en este periodo de 168 846 a 200 000 habitantes, es decir, sólo 31 154 en 46 años, la tasa de crecimiento fue de 18.5% Será hasta la segunda mitad de siglo cuando la población de la ciudad de México aumentó; lo que condujo entre otros factores a la expansión de la ciudad. Dicho proceso terminaría por integrar al espacio urbano a las parcialidades.

A partir de un determinado momento (digamos entre 1850 y 1870), el incremento poblacional, las cambiantes funciones económicas y los padrones progresivamente diferenciados en el uso del espacio urbano (la llamada “especialización espacial”) concurrieron a una real transformación del papel tradicional desempeñado por los órganos típicos de gobierno urbano. Seguramente dicha transformación estuvo determinada en importante medida por asumir, por parte de la autoridad de la ciudad, la planeación, el financiamiento y el manejo cooperativo o normativo de los servicios públicos.³⁶

Como sabemos, durante el Virreinato la ciudad no cambia prácticamente, los límites de la ciudad son los mismos: al norte, la garita de Santiago; el oriente la de San Lázaro; al Sur San Antonio Abad y la garita de la Piedad y al Poniente Bucareli y San Cosme. Permanecen aún los trazos de los antiguos barrios indios. “...la parte de la traza con sus calles orientadas conforme a los puntos cardinales, que cruzan en ángulos rectos y otro sector correspondiente a la zona que en el siglo XVI se destinó a los barrios indígenas,

³⁵ PÉREZ, 2004, p 65.

³⁶ RODRÍGUEZ, 1989, p. 40.

Tabla 1
POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (1790-1882)

AÑOS	POBLACIÓN	FUENTE
1803	137 000	Alejandro de Humboldt
1805	128 218	Tribunal del Consulado
1811	168 846 120 000	Padrón Juzgado de Policía Padrón Juzgado de Policía según Jorge González Angulo
1813	123 907 140 000	Ayuntamiento de la Ciudad M.B.
1820	179 830	Fernando Navarro Noriega
1824	150 000- 160 000 117 707	Joel R. Poinsett Estado los habitantes que hay en los treinta y dos cuarteles en los que se divide la ciudad (cifras revisadas)
1838	205 430	Junta Menor del Instituto Nacional de Geografía y Estadística de la República Mexicana.
1842	200 000 121 728	Franz Mayer Padrón de la Municipalidad de México de 1842
1846	200 000	Thomas J. Franham
1852	170 000	Juan N. Almonte
1856	185 000	Lerdo de Tejada
1857	200 000 185 000	Antonio García Cubas J. Hermosa
1862	200 000 210 317	Antonio García Cubas J. M. Pérez Hernández

1864	132 916	Noticias estadísticas sobre las propiedades, 1864
1865	200 000	M. E. Guillermin Tarayre
1869	230 000	Antonio García Cubas
1870	225 000	Antonio García Cubas
1874	200 000	J. Hermosa
1878	200 000	John Lewis Geiger H. W. Bates
1880	250 000	Winsburgh
1882	338 000 193 000	Charles W. Zarembo Padrón de 1882 según Ma. Dolores Morales

Fuente: Archivo Histórico del Distrito Federal. Guía General., Estadísticas Históricas de México, 1985, p. 43.

Tomado de: ODENA, 2000, p.436, PÉREZ, 2004, p.48.

cuyas calles no están bien estructuradas.³⁷ El espacio urbano se extendió en el periodo de 1811 a 1850, uno de los cambios más importantes en la ciudad fue la remodelación en la zona sudoeste. En 1848 fue la creación del primer fraccionamiento denominado: colonia Francesa o barrio de Nuevo México. Esta colonia se asentó en lo que habían sido los barrios de indígenas de la Candelaria Atlapampa y San Antonio de los Callejones. Ahí se instalaron fábricas de hilados y tejidos así como algunas plomerías y carrocerías que los extranjeros franceses e ingleses trajeron.

De acuerdo con Ma. Dolores Morales, la expansión de la ciudad se ubica en una segunda fase que va de 1858 a 1910. Este proceso es de contraste comparado con el primero, y aunque en un principio no registra grandes cambios en el crecimiento de la población, el contraste se establece por la época porfiriana en donde el crecimiento de la

ciudad es más tangible. En sólo 50 años el área de la ciudad se amplía, en 1858 era de 8.5 Km² , pues se amplía 4.7 veces y ocupa en 1910 una superficie de 40.5 km². Su crecimiento demográfico aumenta en este periodo 2.3 veces de 200 000 pasa a 471 000 habitantes. Es a partir de la segunda mitad del siglo XIX que principia la expansión de la ciudad, acaparando espacios de las parcialidades, sobre todo la de Santiago Tlatelolco. De acuerdo con la información censal de 1811 existían 15 barrios de los cuales 11 estaban ocupados por indígenas: Tultenco, Zoquiapa, Ixnahualtongo, Ozoloacan, Mixuca al sur de la ciudad; los Reyes Tecuilcatitlán, y Analco al suroeste; Amialpa al poniente; Nonoalco, Belén, los Reyes Capoltitlán y Jolalpa al noroeste; y Apango, Santa Lucía. La Concepción y Apahuascan al norte.³⁸

Pero hasta 1892 el Ayuntamiento planeará fraccionar la Plazuela de Santiago Tlatelolco así como los terrenos de ésta y el antiguo barrio de Nonoalco. El proyecto de fraccionamiento se concluirá hasta la segunda mitad del siglo XX, sin embargo :

...se había iniciado ya la etapa triunfal de la ciudad sobre los ámbitos geográficos y sociales que la rodeaban. Definiciones político administrativas tejen ese triunfo: las antiguas parcialidades clamarán, ya sin éxito parcial si quiera, ante el hecho que se van consumando cada vez más rápidamente.³⁹

De las causas en la expansión de la ciudad podemos señalar: la consolidación del suelo urbano. Este es parte de un proceso anterior, que se había empezado en la época colonial, mediante el cambio de zonas pantanosas en potreros, así como la desecación de diversos espacios Otra razón de peso fue la desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas. Esto provocó la puesta en el mercado de bienes raíces que anteriormente habían estado estancados. Otra razón de peso fue la recuperación de la

³⁷ MORALES, 1978 , p.190.

³⁸ BRUN, 1978, p. 116.

³⁹ LIRA, 1983, p. 243.

ciudad como centro político administrativo y económico fomentando la inversión pública y privada. Con las nuevas vías de comunicación y el sistema de transporte se produjo una ampliación de las avenidas y se construyeron más ejes de vialidad estableciendo nuevas colonias.

Por último, el aumento demográfico de la ciudad nutrido en parte por las migraciones y el crecimiento natural de la población demandó más habitación provocando la ampliación de la zona urbana. En este proceso el desarrollo de las zonas periféricas como Azcapotzalco, Tacuba, Guadalupe, Tacubaya, Mixcoac, San Ángel, Coyoacán y Tlalpan se extienden quedando algunos municipios unidos al área urbana de la ciudad. El crecimiento de la ciudad es tan grande que la expansión abarca algunas zonas rurales y los convierte en fraccionamientos. Esta fue una expansión sin planificación alguna, lo cual se muestra en su crecimiento irregular, sobre todo lo que comprende su área norte. Así, el área ocupada anteriormente por la ciudad colonial cuadruplicará su extensión absorbiendo a los municipios aledaños, básicamente las haciendas, ranchos y los antiguos barrios indígenas. En éste proceso de expansión de la ciudad las parcialidades fueron absorbidas por el área urbana (como se ha señalado la división espacial y la segregación étnica no fueron nunca del todo tajantes), la cual finalmente le ganó territorio a las zonas rurales de la periferia de la ciudad, justamente donde habitaban los indígenas. La composición étnico-social cambió fundamentalmente con ésta penetración de la urbe, la idea de los barrios para indígenas desapareció del todo.

Al parecer este fenómeno recrudece la segregación social: “Esta expansión no se reduce a un cambio ecológico-demográfico si no refleja también un cambio social que origina un fenómeno de segregación de la población en barrios, de acuerdo con sus esos,

más asociado a una estructura de clases sociales”.⁴⁰ Esto es claro para el último cuarto de siglo, en el que habrá fraccionamientos destinados para una determinada clase económica. El ayuntamiento jugó un papel muy importante en este proceso, ya que no sólo resolvió los problemas de higiene y urbanidad en la ciudad, sino que con ello generaría el aumento de precios de las propiedades mejor situadas. Una vez establecidos estos criterios, el beneficio será para los particulares, lo que originó la especulación de la tierra; al respecto Ma. Dolores Morales afirma que: “Estas obras públicas eran financiadas por la colectividad sin embargo la urbanización llegó a las áreas intermedias y también en beneficio de los fraccionadores quienes obtuvieron ganancias desmesuradas de la formación de colonias en terrenos cuyo valor aumentaba día con día”.⁴¹

Para finales de siglo, los barrios de Santa Ana, Tlatelolco y Peralvillo mejoraron debido al proyecto de saneamiento de la ciudad, medidas como la creación de zanjas por atarjeas, el cambio de la antigua aduana de Santiago, el establecimiento del hipódromo y de varias empresas del ferrocarril de Guadalupe así como la estación del ferrocarril de Hidalgo, son algunos ejemplos de los cambios que se generaron en toda la ciudad de México.⁴²

Por tanto, los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX marcaron un cambio trascendental en la estructura física y social de la ciudad de México. Tras tres siglos y medio de tradición española reflejada en su trazado y sus plazas, se rompen en este periodo para incorporar los nuevos conceptos urbanísticos afrancesados propios del porfiriato.

⁴⁰ MORALES, 1978, p. 189.

⁴¹ MORALES, 1978, p.180.

⁴² MORALES, 1978, P. 191.

II El indígena en la segunda mitad del siglo XIX

1. *El indígena frente al liberalismo y al Segundo Imperio*

Una vez lograda la Independencia, el indio formaría parte del nuevo Estado- Nación mexicano, sin embargo para los liberales el indígena representaba, por una parte, la herencia y tradición que nutría al concepto de identidad nacional y, por otra, el rezago social y las viejas estructuras del antiguo régimen.¹ Los liberales mexicanos de la época pensaban que los privilegios concedidos a los indios contribuían a su atraso. Por ejemplo, Abad de Queipo y José Ma. Luis Mora pensaron que la aceptación de tales privilegios presuponían una condición de inferioridad. También los grupos que no se inclinaban a las ideas liberales hacían una crítica hacia los privilegios de que habían sido objeto las comunidades indígenas. Lucas Alamán, por ejemplo, estaba de acuerdo en que la protección dada al indígena causaba su embrutecimiento, por tanto consideraba que era necesario extinguir la segregación del indio.²

Por otra parte, Lorenzo de Zavala también criticó las leyes para indios de la Corona española, pensando que se ejercía un proteccionismo sobre el indio que lo mantenía discriminado. Lo caracterizó como: “...un método proscrito de dominación sobre los indios... para mantener un orden sistematizado de opresión, era necesario que los oprimidos nunca pudiesen entrar por decirlo así en el mundo racional, en la esfera moral en que viven los demás hombres”.³ De igual forma José Ma. Luis Mora opinó acerca del efecto negativo de las *Leyes de Indias*: “fueron lo que habían mantenido a los indígenas

¹ Durante la Colonia el indígena mantuvo fueros especiales tales como la inmunidad de determinados impuestos, así como tribunales especiales, sin embargo tal como lo afirma Charles Hale, éste hecho no aminoró la carga del tributo y la condición de pobreza y marginación en la que vivían. HALE, 1972, p.229.

² ALAMÁN, 1942, p. 433.

³ ZAVALA, 1969, p. 12, 13.

separados de los europeos, inhibiendo el aprendizaje del español e impedido que ingresaran en el *mundo racional*".⁴

De tal forma que los indígenas como corporación debían de desaparecer, condición necesaria para la igualdad (al menos jurídica) que exigía el nuevo gobierno. El nuevo Estado eliminó jurídicamente la condición de indio; es decir, ya no sería considerado un actor separado del resto de la sociedad o definido jurídicamente a partir de distintos derechos y obligaciones, el propio término de "indio" desapareció en tanto que ya no existía la distinción legalmente. Es claro que en la práctica social el término y sobre todo la concepción peyorativa que implicó ser indio, no dejó nunca de manifestarse en las relaciones sociales.

La desaparición legal del indígena se deriva de un aspecto fundamental del liberalismo: la igualdad como principio indispensable para eliminar los privilegios que generaban los males de la sociedad. De manera que la legislación debió mantener un carácter igualitario, ya que la igualdad era condición necesaria del proyecto nacional y civilizatorio. Considerar al indio era considerar sus características particulares, que de acuerdo con el pensamiento de la época remitían a un ser atrasado, de manera que era necesario eliminar en la ley esas diferencias culturales para otorgarle la igualdad civil.

Sólo a través de la igualdad jurídica el indígena podría entonces integrarse a la Nación y participar de ésta. Sin embargo, esta igualdad era totalmente ajena a la práctica social, cuestión evidente para algunos pensadores liberales mexicanos; por ejemplo, Lucas Alamán consideraba esta igualdad un elemento peligroso para la estabilidad política de la Nación, así como otros pensadores de la época consideraban absurdas estas propuestas.

El gobierno liberal tenía como voceros a periódicos como *El Siglo XIX* y *El Monitor*

⁴ HALE, 1972, p.227.

Republicano, algunos otros no fueron tan fieles a los beneficios que suponía el liberalismo. Con respecto de la libertad que los indígenas gozaban gracias al liberalismo el caso que se muestra a continuación evidencia la visión de actores sociales más letrados y críticos del gobierno; en ella subyace la problemática que vivían cotidianamente los indígenas del barrio de Santiago Tlatelolco. *El Siglo Diez y Nueve* refiere un incidente ocurrido en la parcialidad de Santiago Tlatelolco, del cual *El Universal* escribe una nota apuntando contra el gobierno. Ya que con motivo del abastecimiento de agua a esta parcialidad se pronunciaron algunos discursos en presencia del presidente, se declararon vítores al gobierno por su notable “filantropía”; sin embargo, el editorial de *El Siglo Diez y Nueve* protesta enérgicamente contra quienes alebrestan a los indios en contra del gobierno.

...los que por imprudencia, y a caso sin advertirlo vierten conceptos odiosos y nocivos á la armonía que debe reinar entre los hijos de una misma patria, los mismos que diariamente trabajan por sublevar las pasiones populares en contra de la tranquilidad pública?....

.....llaman necios é imbéciles á los mexicanos, por que al hacerse independientes adoptaron par sí las ideas de libertad que han regenerado al viejo mundo: llámanlos engañados é ilusos, por que creyeron que era un bien la independencia: maldicen diariamente la absoluta falta de garantías y de bienestar en que aquí se vive, olvidando que á pesar del malestar público, ellos gozan de seguridad hasta para insultarnos.⁵

De acuerdo con su visión las ideas de libertad que regeneraron a Europa, bien podrían regenerar a los indígenas sumidos en su atraso. Sin embargo, tal como lo plantea *El Universal*, la nueva condición de los indios es sólo apariencia ya que carecen de real libertad y de las herramientas para ejercerla.

Y sería esto una cosa providencial, un merecido castigo, una terrible expiación. Sí, por que esos hombres que predicán á los indios tan atroces máximas, que atizan el fuego de sus pasiones, y las irritan infructuosamente contra imaginarios déspotas, esos son precisamente los que más los han oprimido, los

⁵ *El Siglo Diez y Nueve*, México, I. IV. 1850, p. 363.

que más los han esclavizado, los que mas han abusado de su miseria y de su infortunio. Díganlo la historia de trescientos años, díganlo los anales de México independiente, díganlo los ejemplos que tenemos á la vista, díganlo los mismos indios. En su condicion de vencidos pero nunca esclavos, fueron libres para dedicarse a la agricultura, el comercio, á las artes, á las letras, gozando privilegios y esenciones, que les quitaron despues los que ahora les hacen maldecir su ecsistencia de tres siglos. Ahora están declarados libres, pero en realidad son esclavos de los que hicieron esa declaracion, para que fuera la salvaguardia de sus tiranías. ¿No lo vemos? ¿Qué ventajas ha sacado el indígena, de nuestra mentirosa libertad? Estar sujeto a la caprichosa variedad de nuestras leyes y de nuestros legisladores: verse continuamente vejado por ecsaciones é impuestos; tropezar con trabas infinitas para dedicarse á los ramos de su pobre industria; no poder cultivar un pedazo de tierra, sin que los emisarios de una administracion impertinente é insaciable vayan á participar del fruto de sus sudores. Esto es lo que ha sacado, sin que en cambio pueda señalar el artículo de la constitución en que se le declara ciudadano libre, por que nuestros mentidos liberales no le han enseñado á leer.....⁶

Independientemente de la posición política que el *Universal* tomó ante el gobierno liberal, lo que vale la pena rescatar es la descripción de la situación del indígena, cuestiones como la promulgación de leyes que los afectaban, los impuestos, la pérdida de sus tierras y, finalmente, el analfabetismo. A través de esta fuente indirecta podemos acercarnos a la forma de percibir la doctrina liberal, y podemos observar que probablemente para los barrios de la ciudad no significó un cambio trascendental de su situación económica e incluso social. El cambio a una administración liberal pudo no ser más que nuevas disposiciones a las que tendrían que adaptarse de la mejor manera.

Otro concepto esencial que habrá que agregar al de libertad es la soberanía del pueblo. José Ma. Luis Mora, alude al concepto de *pueblo*, el cual no tuvo una definición precisa en la época, pero su utilización casi siempre fue en el sentido más amplio cuando se refería al conjunto social que ostentaba la soberanía de la Nación; o bien, para referirse a las clases populares en general. Por tanto, el *pueblo* fue el sujeto y objeto de la soberanía, y

⁶ El Siglo Diez y Nueve, México, 1. IV. 1850, p. 363.

lo componía un sector social heterogéneo formado por hombres y mujeres artesanos, comerciantes, trabajadores de servicios, campesinos indígenas, etcétera.

...el pueblo mexicano, o lo que es lo mismo, los individuos que lo componen son legítimos señores del territorio que ocupan, no es menos cierto que se hallan suficientemente ilustrados para conocer sus derechos y las grandes utilidades que trae consigo la independencia, ..prisiones, cadalsos y derrotas no interrumpidas manifiestan la dificultad de la empresa y la constancia del pueblo mexicano...⁷

Cuando Mora se refiere al *pueblo*, al parecer omite al indio. No se puede negar el optimismo que expresa al considerar posible un *pueblo* ilustrado, o es que quizá se refiera a un conjunto social más restringido y bien posibilitado para la ilustración. Si es así, entonces el *pueblo mexicano* según la visión de Mora, lo formó un conjunto social sumamente restringido. Sin embargo, Mora no deja de lado al indio en todos sus planteamientos. Para él, la educación cumpliría una labor significativa: hacer ciudadanos (o pueblo) al conjunto de la población, incluyendo al indio.

Una de las reformas más importantes encaminadas a la transformación del indio fue la educativa. Ésta se encaminó fundamentalmente a lograr la igualdad, por ejemplo José María Luis Mora, y otros pensadores propusieron que la educación fuese ampliada hacia los grupos indígenas, lo cual fomentaría la integración de éstos a la Nación, permitiéndoles participar políticamente en términos reales de igualdad. De acuerdo con la visión de Mora “ el indio se aferraba con obstinación a sus costumbres, lo cual hacía difícil que progresase”.⁸ De forma que ante la dificultad de integrarlos se excluyeron de toda participación política formal.

Si bien la educación permitía aprender a leer y escribir a este sector social, la

⁷ MORA, 1986, p. 95.

⁸ HALE, 1972, p. 229.

condición del ciudadano trascendía de estos recursos. Para ser partícipe en las elecciones, fue necesario cumplir con la calidad de propietario así como saber leer y escribir; condiciones que difícilmente la mayor parte de éste sector social pudo reunir. Sin embargo, en algunos casos el Estado mantuvo una política educativa dirigida al grupo indígena, por ejemplo, en 1852 la propuesta a la creación de un congreso de indios puros los cuales debían de saber leer y escribir como requisitos indispensables y no necesariamente ser propietario, con lo cual se pretendía la ampliación de la participación política. En algunos estados hubo propuestas de construir escuelas especiales para los indios o, en su defecto, llevarlos a aprender a la capital del estado

Por tanto, si el Estado determinó la igualdad jurídica de todo el *pueblo*, la igualdad ante la ley no los posibilitó en la calidad y práctica de ciudadanos. Un paliativo a esta circunstancia fueron las propuestas educativas dirigidas a cambiar las condiciones de ignorancia en las que se encontraba, trayendo como consecuencia la integración política a largo plazo. De manera que la política dirigida a la práctica efectiva de la igualdad propuesta por los liberales del siglo XIX, tuvo su mayor difusión en los primeros cuarenta años de vida independiente, ya que: “posteriormente fue utilizada como discurso político, pero con poca concreción, salvo en el aspecto educativo.”⁹

Al respecto, Charles Hale considera que la libertad individual fue el mito político dominante en el siglo XIX. La importancia de establecer un régimen de igualdad jurídica obligaba por tanto al constitucionalismo como mecanismo en que el programa liberal sería llevado a la práctica.

Por último, el problema de la integración indígena no sólo radicó en transformar su cultura, para integrarlos fue necesario resolver el problema de las rebeliones indígenas, ya

que en el pasado se había demostrado la fuerza que podía adquirir los levantamientos de las clases populares.¹⁰

En 1863 estos mismos problemas pasaron a manos del Archiduque Maximiliano de Austria. El periódico *El Pájaro Verde* de posición conservadora tras dos años de haber desaparecido, regresa describiéndonos en qué condiciones se encontraba la sociedad.

Dejamos a los operarios ir del domicilio al taller, á los indígenas rehusando entrar á abastecer los mercados, á los particulares huyendo de asomar fuera de sus casas, por qué á la vuelta de la esquina, cuando no la comisión de leva, si el comisionario de guardia nacional, acechaban víctimas que sacrificar en el cuartel y en la oficina recaudadora...¹¹

Desde un principio el gobierno de Maximiliano planteó resolver los problemas fundamentales de México. Uno de ellos era la ignorancia y la pobreza de los indígenas. En realidad, la agregación del Emperador con el ala conservadora fue aparente, ya que la identificación real de Maximiliano fue más de un liberal que de un conservador. “Confiaba más en las virtudes de las buenas leyes que en la virtud de los buenos caudillos. Compartía también la fe de los liberales en la tolerancia, la educación y la ciencia....Le gustaba ser protector de la gente menesterosa, padre de los desamparados, según lo atestiguan los mandamientos...”.¹² Lo que evidencia que las políticas que emprendió el Imperio no distaron fundamentalmente de los principios liberales y, de alguna manera, dieron continuidad a los proyectos planteados en periodo de la Reforma.

⁹ ESCOBAR, 1992, p. 16.

¹⁰ De acuerdo con Charles Hale hubo tres momentos en que las rebeliones indígenas irrumpen drásticamente en el orden social con manifestación violenta : 1810, 1847 y 1849. Ver HALE, 1972, p.223.

¹¹ *El Pájaro Verde*, Distrito Federal, 17. VII. 1863. p.2.

¹² GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1965, p.103.

El interés prestado por Maximiliano a los grupos indígenas,¹³ resultaba una actitud demagógica para los liberales; sin embargo, el interés de conocer la cultura de estos habitantes originarios llevó a la creación de una comisión que le informara sobre la condición de la raza indígena y que diera solución a la situación marginal en la que vivían. Finalmente, el proyecto desembocó en la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, un elemento clave en la resolución de los problemas indígenas. “...había

que apoyarse en el elemento indígena que representaba a la inmensa mayoría de la población, y que era su misión sacar a ésta “interesante raza” del estado de degeneración en que la mantenían los ricos latifundistas”.¹⁴

La Junta se encontró supeditada al Ministerio de Gobernación y su función fue recibir las quejas de las clases más pobres (que en su mayoría eran indígenas), recabó informes de todas las autoridades locales sobre la situación de los más necesitados, promovió la enseñanza elemental y, finalmente, estudiaría los casos que llegaran hasta ella para determinar la mejor forma distribuir los terrenos baldíos entre los indigentes.

Entre otras instituciones que ayudaron a los indígenas encontramos una casa de maternidad e infancia para las mujeres más desamparadas, a cargo de la emperatriz Carlota Amalia. Carlota jugó papel importante en el indigenismo de Maximiliano, tal como lo afirma Luis González “era más indigenista que su marido. Por algo los conservadores la llamaron “roja”. ...fe que tenía Carlota en la Salvación del indio, a quien siempre miró muy maternalmente”.¹⁵

¹³ Se realizaron recorridos a los entonces departamentos de Querétaro, Guanajuato Yucatán, Estado de México, y el Departamento de México. Visitó Tlanepantla , Azcapotzalco y Tacubaya. El Diario Oficial informa sobre los recorridos y muestra un recibimiento favorable por parte de las autoridades indígenas. Periódico Oficial del Imperio Mexicano, Tlanepantla, 18.VIII. 1864. p.3. Periódico Oficial del Imperio Mexicano, Estado de México, 1.XII.1864. p. 3.

¹⁴ GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1965, p. 113.

¹⁵ GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1965, p. 109.

En buena medida la política que tomó el imperio hacia los indígenas no fue distante de la liberal, la insistencia sobre la igualdad jurídica fue la misma, la idea de desamortizar los terrenos indígenas y eclesiásticos permaneció; es decir, se intentó establecer un régimen basado en la ley y la propiedad privada. De acuerdo con Jean Meyer: “ese retorno a las leyes indianas no implicaba la negación del liberalismo. Maximiliano hizo suyo el proyecto liberal de una nación de ciudadanos-propietarios. Por eso afirmó el cumplimiento de las leyes de desamortización”.¹⁶ No sólo la repartición de las tierras entre sus antiguos propietarios contribuiría al progreso de los indios, la educación era una medida fundamental en la superación de los problemas nacionales. Existieron diversas disposiciones para el fomento y la difusión de la educación “esta enseñanza que él quería llevar a todos los rincones del país, quería difundir en todas las clases sociales y particularmente en las más necesitadas de ellas, tenía ciertas características muy semejantes a la instrucción que se proponía el partido liberal”.¹⁷

En conclusión, la política liberal y la del Segundo Imperio dirigida al progreso del indio no fueron contrarias, en algunos aspectos el liberalismo de Maximiliano puso mayor énfasis en la cuestión indígena, que en ocasiones pudo ser interpretado como filantropía o demagogia. Lo que es evidente en los discursos tanto republicanos como monarquistas fue el énfasis en la inclusión de los indígenas en la nueva Nación.

No hay nación sin pueblo; preciso es resignarse; más no entendemos hablar al expresarnos así de una manera inerte de bípedos humanos, si no del conjunto de los ciudadanos, sea del color que fueren, animados todos del sentimiento de la patria por los beneficios que sacan de la asociación política. es una peligrosa necesidad pensar y decir que la idea de patria es un concepto abstracto....Tuvimos una democracia sin pueblo, una de las mas monstruosas enfermedades que haya podido nunca manchar la historia, hémos hoy con

¹⁶ MEYER, 1993, p.330.

¹⁷ GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1965, p. 107.

monarquía. El primer cuidado del nuevo orden de cosas es crear el pueblo que le falta....se trata de volverla á modelar, de hacer de esa masa inerte, humillada y azotada, un elemento social activo, productor y vigoroso.....

La monarquía, como la democracia no puede prosperar sin apoyarse en el elemento popular que constituye, en sus diversas manifestaciones, la fuerza armada, la conciencia pública, la opinion nacional, la riqueza comun, el punto de apoyo y la palanca del Estado¹⁸

2. La legislación liberal en relación con el indígena

El análisis de las diversas leyes en torno al indio durante el siglo XIX es sumamente extenso, ya que en él se incluyen las disposiciones que se refieran primero a la desaparición del indio como ente jurídico y, segundo, las disposiciones de igualdad que las constituciones de 1824 y 1857 establecían, el análisis de las leyes de desamortización y las de colonización hacia el último cuarto de siglo son un material bastante amplio. Por tanto, se abordará la desamortización de los bienes civiles y eclesiásticos a partir de la legislación entre 1856 a 1863¹⁹, ya que como veremos muchas de las protestas, levantamientos y rebeliones indígenas están íntimamente relacionadas con la tenencia de la tierra. Tal es el caso de las Parcialidades de Santiago Tlatelolco y San Juan Tenochtitlán. En primera instancia se aborda el problema de la desamortización en términos generales, de manera que se expongan las visiones sobre esta cuestión fundamental en el siglo XIX y, finalmente, la cuestión concreta de la ciudad de México.

Como hemos visto, el proyecto liberal implicó la igualdad jurídica la cual traería como consecuencia el bien general para la Nación. En términos generales, los liberales se encontraron preocupados por las diferencias raciales y la inequidad que significaba la

¹⁸ El Pájaro Verde, México, 7. XI. 1863. p. 2.

permanecía de los privilegios; la solución fue la integración social y el progreso de los indios mediante la igualdad civil y la desaparición de las diferencias entre razas.

“Art. 1° El pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y objeto de las instituciones sociales.. Art. 2° En la República todos nacen libres...Art. 12° No hay, ni se reconocen en la República , títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni honores hereditarios...”²⁰

Esto se hace manifiesto en las Constituciones de 1824 y 1857, así como en la Ley Lerdo y demás disposiciones legislativas.²¹ Estas disposiciones se llevaron a la práctica en los diferentes estados de la República, así como en la ciudad de México.

A partir de la constitución de 1857 los derechos políticos se ampliaron, uno de los cambios más importantes al respecto fue el de la calidad de los votantes o ciudadanos. Antes la imposición de una renta determinada era condición necesaria para votar. La constitución del 57 eliminó aparentemente este criterio económico, ya que el “modo honesto de vivir” es, sin duda, una restricción asociada al trabajo desempeñado por el individuo, así como saber leer y escribir. Así pues, aquel que deseaba participar en la política municipal tenía por obligación que cumplir con estos requisitos, al cual se le agregaba ser vecino de la localidad.

Los pueblos de San Juan y Santiago participaban colectivamente para reclamar lo que consideraban justo, lo que se consideran sus derechos antiguos o bien fundamentados en las nuevas disposiciones constitucionales. Los habitantes del Estado de México²² querían lograr cambios: “se consideraban ciudadanos, aunque algunas veces actuaban

¹⁹ Proceso que dará continuidad en el porfiriato con las leyes de colonización y deslinde de terrenos baldíos. Revisar MEYER,1973, p.353-356.

²⁰ Extraído de la Constitución de 1857, TENA, 1957, pp. 609, 610.

²¹ Para las leyes de Reforma que van del 7 de julio de 1859 a el 26 de febrero de 1863 consultar TENA, 1957, pp. 634-666.

²² Como hemos visto para 1856 el Estado de México abarcaba el territorio de Hidalgo, Morelos y México.

colectivamente para defender sus derechos...no compartían totalmente la idea liberal de asociación que llevaba implícita la suma de ciudadanos, pero la adaptaban a sus necesidades y la consideraban como sinónimo de colectividad o unión de varios pueblos. Los habitantes trataban de aprovechar en su beneficio todos los derechos que la constitución les ofrecía.”²³

Sin embargo, a pesar de la oposición presentada por las comunidades el progreso de la propiedad privada sobre la comunal ya estaba en marcha.

La prensa y los hombres públicos del siglo pasado consideraban básica la existencia de la pequeña propiedad; pensaban que la autosuficiencia de los pueblos indígenas provocaba el atraso de la agricultura, que el indígena no se integraba a la nación, a los mercados y quizá, lo más importante, no participaba como mano de obra en el campo al mantenerse aislado de los círculos de trabajo y comerciales²⁴

La política de división y repartición de las tierras comunales llegó a su cúspide hacia la década de los cincuenta, aunque de acuerdo con D. Fraser fue a partir de 1825 cuando da principio de manera más clara la política de división y repartición de las propiedades comunales.²⁵ Las propuestas jurídicas de Benito Juárez, Miguel Lerdo de Tejada y Ocampo, quienes se enfocaron principalmente a atacar la propiedad comunal civil y eclesiástica, se encaminaron a formar una nueva clase de propietarios, trayendo consigo la estabilidad económica y política requerida para la consolidación del Estado Nación. El 25 de junio de 1856 se promulgó la Ley Lerdo, la cual prohibió la administración o propiedad de bienes corporativos fueran éstos civiles o eclesiásticos, con lo cual obligó a las comunidades indígenas a dividir sus tierras e, incluso, a perderlas por apropiación del

²³ SALINAS, 1996, p. 60.

²⁴ ESCOBAR, 1992, p. 17.

²⁵ Concretamente en el Estado de México la división de la propiedad comunal se realizó aproximadamente a partir de 1830. FRASER, 1972, p.221.

gobierno. Para facilitar la desamortización de las tierras se publicaron de septiembre de 1856 a enero de 1857 10 resoluciones que aclaraban cada artículo de la nueva ley, explicando que dicho proyecto se circunscribía en el proyecto de crecimiento económico y político de la Nación.

En referencia a la aplicación de las leyes en el periodo de 1856 a 1911 se ha dicho que Ley Lerdo destruyó la estructura comunal de los pueblos indígenas y expuso estas propiedades a los hacendados y especuladores que tomaron ventaja de las condiciones. Por otra parte, se tiene conocimiento de que el gobierno procuró poner a nombre de propietarios individuales las tierras; es decir, que las repartió de manera individual a los indígenas que las habitaban. Sea cual fuere el caso ésta visión presupone una situación de ignorancia y debilidad de las comunidades indígenas ante la usurpación de sus propiedades. Sin embargo, como se verá más adelante los indígenas que habitaban la ciudad de México no permanecieron estáticos ante tal cambio.

Por último hemos de advertir que existe una continuidad en la política de tierras entre el periodo de la Reforma y el Porfiriato.²⁶

La forma de la legislación final es muy significativa por que revela que la política atribuida con frecuencia al régimen de Díaz hacia 1889 1890, en realidad fue iniciada mucho antes, y que existe una continuidad en la política de desamortización de las comunidades indígenas en toda la época que va de 1856 a 1911.²⁷

Acerca de la propiedad de las comunidades de la ciudad de México y sobre la política de desamortización, Ma. Dolores Morales afirma que "No será hasta la aplicación de las

²⁶ Donald J. Fraser ha puesto en evidencia un proceso continuo entre la administración juarista y la porfiriana, la legislación que afecta y divide las tierras de comunidades en el periodo de 1856 a 1872 no dista radicalmente tal como ha sido presentada.

²⁷ FRASER, 1972, p.630.

leyes de desamortización en 1856 y nacionalización en 1861 cuando esta situación varíe sustancialmente.”²⁸

3.La legislación sobre el indígena en el Segundo Imperio

Cuando Maximiliano de Habsburgo recibió la corona de México se dirigió a la comisión de conservadores que le habían ofrecido el trono de México, en este discurso se comprometía a gobernar mediante los mecanismos de las leyes liberales.

Acepto el poder constituyente con que ha querido investirme la nación, cuyo órgano sois vosotros, pero sólo lo conservaré el tiempo preciso para crear en México un orden regular y para establecer instituciones sabiamente liberales...me apresuraré a colocar a la monarquía bajo la autoridad de las leyes constitucionales, tan luego como la pacificación del país se haya conseguido completamente²⁹

Lo que implicaba que seguiría un régimen constitucional respetando los preceptos fundamentales del liberalismo, la libertad y la igualdad, la soberanía del pueblo etc. Dejaría establecido que las instituciones liberales creadas no serían abolidas y las reformas en materia eclesiásticas no echarían marcha atrás; es decir que la nacionalización y desamortización del clero no se interrumpiría.³⁰

Sin duda, esto desconcertó a los conservadores que lo habían llevado al trono; sin embargo, la confianza en que un monarca finalmente actuaría como tal no se había descartado. Sin embargo, las reformas y programas del Imperio no contradijeron sustancialmente a las leyes de Reforma, incluso reconociendo que la religión del Estado era católica, se decretó libertad de cultos, una reforma plenamente liberal. El fuero de la iglesia también continuó siendo restringido, sólo para asuntos de fe y de fuero internos.

²⁸ MORALES , 1986, p. 86.

²⁹ TENA, 1981, p.668.

³⁰ De acuerdo con Erika Pani, a pesar de la oposición que un principio conservadores e iglesia tenían para la desamortización de las propiedades eclesiásticas, finalmente se llevó a cabo pensando en que éstas serían bien indemnizadas. PANI, 2001, p.293-300.

En enero de 1865 Maximiliano decretó una serie de leyes desfavorables al clero: pase imperial para los documentos pontificios, tolerancia de todos los cultos, revisión de las operaciones de desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos y enajenación de los bienes que quedaban en poder del gobierno, ley de cementerios y ley de registro civil.

Lo que pretendía Maximiliano era en principio pacificar el país para hacerlo gobernable, para lo cual incluso colocó a los liberales moderados en el gobierno sustituyendo a los conservadores.

El 10 de Abril de 1865 Maximiliano promulgó el *Estatuto Provisional del Imperio Mexicano* que, de acuerdo con la interpretación de Tena, era un reflejo de la Constitución que en Miramar habían elaborado el archiduque y los emigrados mexicanos. Dicho estatuto careció de vigencia práctica y validez jurídica de acuerdo con Tena, ya que no establecía un régimen constitucional y la soberanía residía esencialmente en el emperador y éste se promulgó cuando el imperio empezaba a declinar en el momento en que la presión norteamericana a Napoleón III fue muy importante, con lo que quedaba demostrado la debilidad del imperio de Maximiliano.

En el *Estatuto Provisional del Imperio Mexicano* estableció una nueva administración política en el país, los departamentos.³¹ En el Organigrama 2 y 3 se muestra cómo funcionó la administración departamental, la del distrito y la de los municipios. Los departamentos que sustituyeron a los estados, gobernaban a través de los prefectos junto con un Consejo de gobierno compuesto por 4 autoridades menores que se encargaron de informar al prefecto de las condiciones económicas y sociales, así como de proponer

³¹ TENA, 1981, p. 674, 675.

soluciones para los problemas de los pueblos.

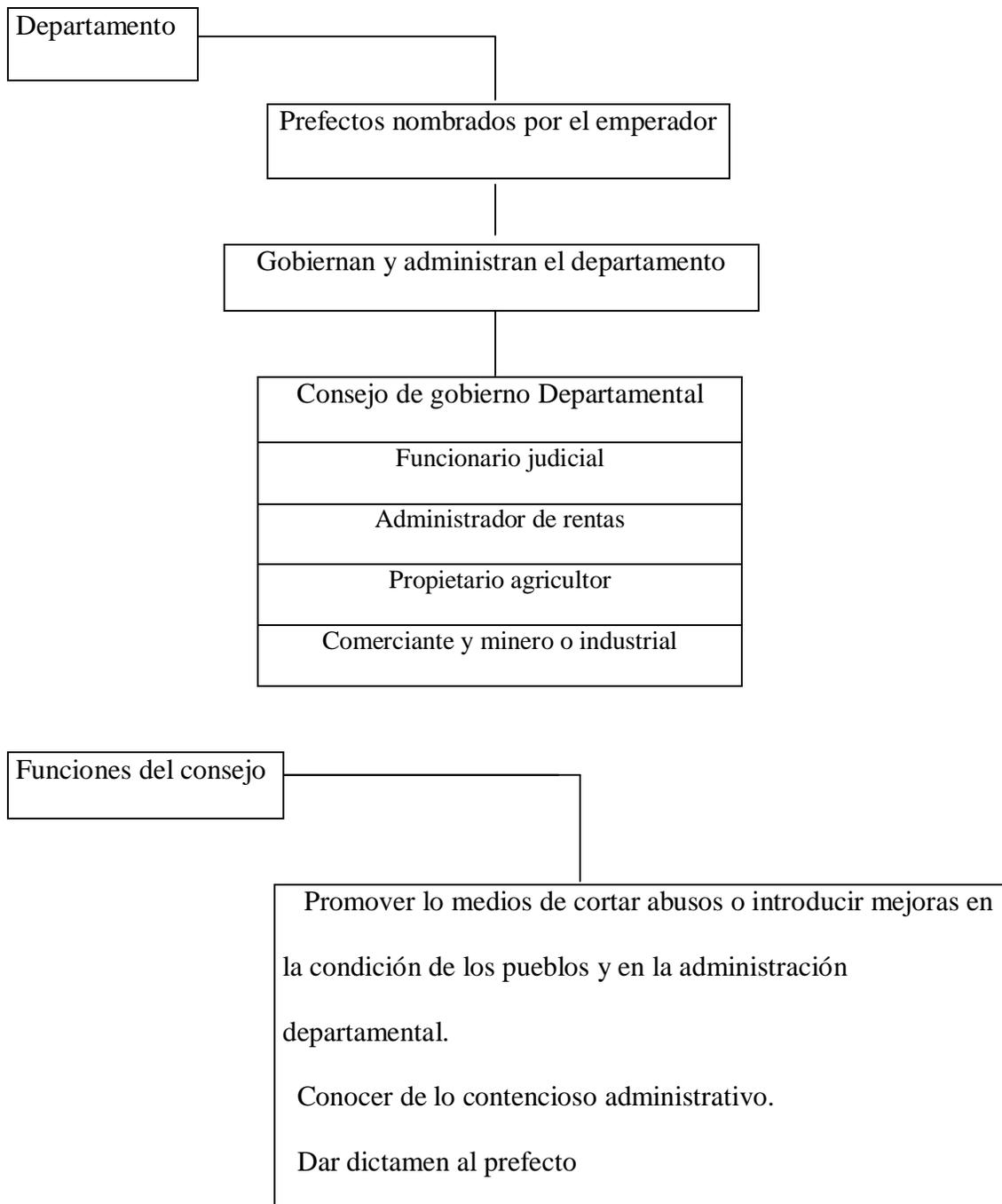
La máxima autoridad fue el prefecto encargado de nombrar a las autoridades del Distrito: subdelegados y subprefectos. En un escalón más abajo en el gobierno está el Distrito el cual estaba a cargo de un Alcalde. Éste, a su vez, tiene a su cargo al Ayuntamiento, al Comisario y al Consejo de municipio. El Alcalde, el Ayuntamiento y el Comisario eran nombrados por el Prefecto, de manera que no existe más que dos niveles de poder para nombrar autoridades: el del Emperador y el del Prefecto de los departamentos. Como mecanismo ínfimo de equilibrio de esta organización vertical el Consejo del Municipio era electo popularmente; de forma que, siendo el Municipio la entidad de poder local, percibió las demandas más minúsculas de los pueblos. El Consejo probablemente se integró tal como el Consejo del Departamento, de miembros con un grado de importancia o representación dentro de la comunidad. Esto conduce a pensar que probablemente el Consejo Municipal fuera compuesto por algunas autoridades indígenas, lo que Leticia Reina llama consejo de ancianos,³² es decir, un grupo de indígenas que tiene el respeto y autoridad entre la comunidad y que todavía a lo largo del siglo XIX persistió como medio de representación indígena, en este caso frente al Segundo Imperio.

En relación con la administración de las municipalidades podemos agregar que los Alcaldes, Ayuntamientos y Comisarios Municipales estaban en proporción con el número de habitantes del municipio. Las rentas municipales se establecían por el emperador de acuerdo con los programas elaborados en cada ayuntamiento, con la ayuda del Consejo. En las poblaciones que se excedían de veinticinco mil habitantes los alcaldes eran auxiliados

³² Los denominados “los principales” o integrantes del consejo de ancianos, tuvieron que pasar por todo un sistema de cargos y haber llegado ha ser mayordomo o encargado principal de la organización de la festividad del pueblo. REINA, 2001, p. 256.

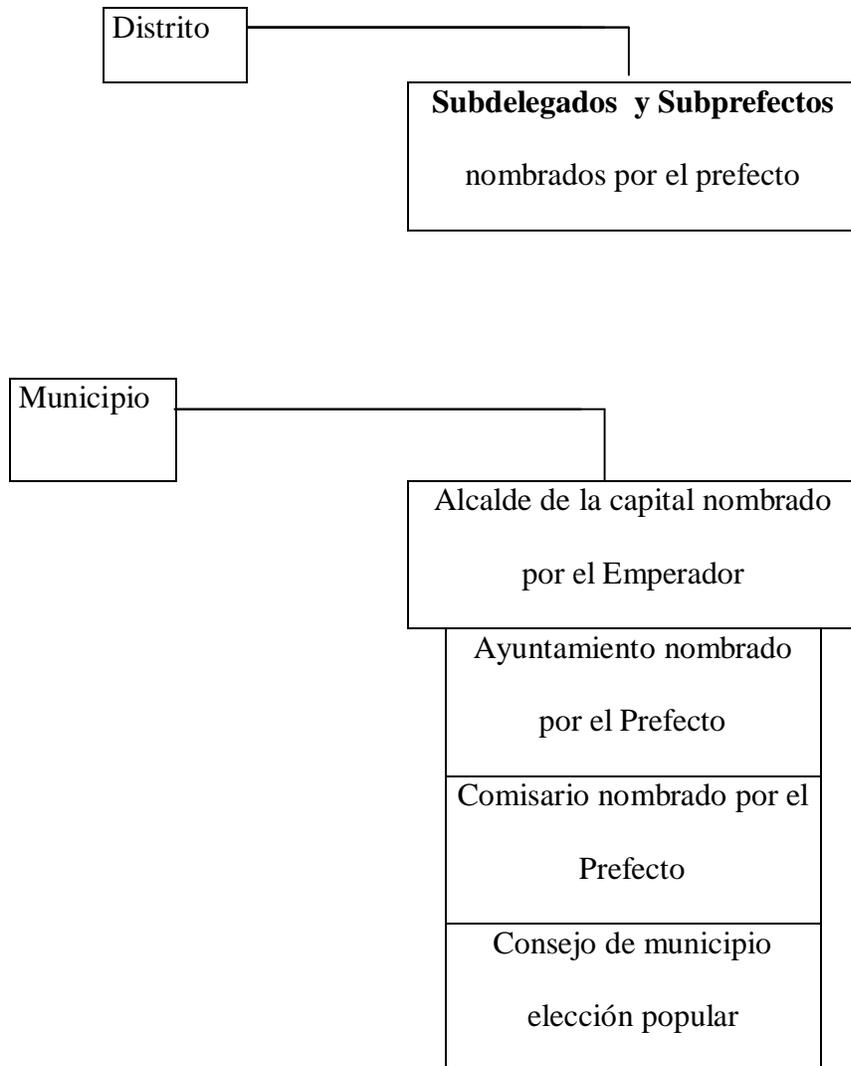
Organigrama 2

El departamento y sus funciones



Organigrama 3

Mecanismos de elección en Distritos y Municipios



en sus funciones por tenientes. De acuerdo con la artículo 43 del *Estatuto Provisional del Imperio Mexicano*, el Consejo Municipal sería elegido popularmente en elección directa y se renovarían la mitad del consejo una vez al año. De manera que cualquier vecino de un pueblo, en principio, pudo participar en la elección del Consejo, mientras que para los cargos públicos principales había que tener la calidad de ciudadanos para poder votar.

Al respecto el *Estatuto Provisional* establece la división entre ciudadanos y mexicanos, siendo los ciudadanos aquellos mexicanos con posibilidad de votar en las elecciones de cargos públicos así como la posibilidad de ser votados. Son mexicanos a aquellos: hijo legítimo de padre o madre mexicano dentro o fuera del territorio del imperio; los extranjeros naturalizados: los nacidos en México hijos de extranjeros que a los veintiún años no declaren su nacionalidad extranjera; nacidos fuera del imperio que llegados después de los veintiún años juraron el Acta de Independencia en 1821 y los extranjeros que adquieran propiedad en el imperio Los ciudadanos eran aquellos: habían cumplido 21 años de edad; tenían un modo honesto de vivir y no habían sido condenados judicialmente a alguna pena infamante. Estaban obligados a inscribirse en el padrón de su municipalidad y a desempeñar los cargos de elección popular.³³

Las reformas en relación al trabajo fueron muy importantes ya que por primera vez se reglamenta el tiempo de trabajo “de sol a sol”; es decir, un máximo de 12 horas con un descanso de dos horas, así como el descanso dominical obligatorio.

El 1 de Noviembre de 1865 se expidió una ley que buscó liberar a los peones de la servidumbre en las haciendas y mejorar sus condiciones de vida por medio de un ministerio público que atendiera sus demandas. Por medio de este mecanismo la ley condenó de

³³ Legislación sobre la calidad de mexicano y ciudadano ver: TENA, 1981,p.677, 678.

manera explícita la servidumbre por deudas; el pago de las deudas sólo se tomaría de la quinta parte del jornal quedando prohibido heredarlas a los hijos.³⁴

Como hemos visto, la política de desamortización no cambió sustancialmente, primero porque ratificó la Ley Lerdo³⁵; sin embargo, dio un giro importante. A mediados de 1866 se promulgaron dos trascendentes disposiciones legislativas que actuaron en beneficio de las comunidades.³⁶ La primera del 25 de junio de 1866 donde se estableció el repartimiento de propiedad de común a sus antiguos usufructuarios, distribuyó los terrenos propios y cofradías entre los indígenas que no contaban con ninguna propiedad. La segunda del 16 de Septiembre de 1866 que creó el fundo legal y el reparto de ejidos a los pueblos sin él; es decir, que mantuvo los ejidos como propiedad comunal.³⁷

Estas disposiciones cobran importancia ya que evidencian los problemas agrarios del siglo XIX, que serán contemplados por la legislación liberal hasta el siglo XX. “Estos derechos de dotación ejidal enfilaban hacia una transformación fundamental, destinada a sanar heridas profundas del tejido social y, en cierta forma prefiguró las leyes agraristas del siglo XX...De manera muy esquemática es posible argüir que, hasta la revolución de 1910, los trabajadores no contarían con otras semejantes”³⁸

Sin embargo, aunque las disposiciones legislativas estuvieron encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los indígenas, el Imperio nunca fue lo suficientemente fuerte para implementar fehacientemente las disposiciones.

³⁴ FALCÓN, 2002, p. 130.

³⁵ Lo que sin duda en un principio le costó perder un importante apoyo campesino, pero que finalmente, de acuerdo con la interpretación de Romana Falcón, fueron medidas legislativas que se acercan tanto al proteccionismo de la legislación indiana, como a las ideas favorables al proletariado rural y urbano propuestas por utópicos europeos de la época FALCÓN, 2002, p.131.

³⁶ Sobre las medidas legislativas que pretendieron ayudar a las comunidades ver ALANIS, 2001, pp.61-64.

³⁷ Los ejidos eran terrenos necesarios para el sostén de varias comunidades, propiedad del común utilizados para pastizal y toma de agua.

³⁸ FALCÓN, 2002, pp. 130, 131.

...dada la debilidad del imperio, mucho de éste entramado institucional estuvo lejos de ser puesto en práctica, estas leyes muestran los nexos fecundos que unían al imperio con algunos pobres del campo, particularmente aquellos acendados en el Antiplano Central y acostumbrados durante siglos a la negociación y a una paz relativa³⁹

4. Legislación: diferencias y similitudes

En términos generales observamos que en lo esencial con respecto al indio la legislación republicana y monarquista no fue contraria. Se propuso rehacer la vida de los indios mediante la expedición de leyes sobre la propiedad, el trabajo y la educación, leyes de marcada índole liberal, pero no exentas de labor social, que en el caso del imperio algunas sólo ratificaron la tradición, al respecto Romana Falcón afirma que: “el segundo imperio no rompió con los gobiernos que le precedieron ni con la era de consolidación liberal que le seguiría”.⁴⁰

Existieron notables avenencias legislativas entre las legislaciones, la igualdad y libertad en la concepción liberal, la desamortización de bienes eclesiásticos y civiles y la educación como mecanismo para el progreso social entre otras. Los encuentros de las ideas de Juárez y Maximiliano se pueden ver en el *Estatuto Provisional del Imperio* así como en el Decreto de Garantías Individuales al igual que en el Plan de Iguala de 1821, en todos ellos se establece la igualdad jurídica. Otro elemento de encuentro lo fue la leva, ya que ambas políticas consideraban a ésta una práctica dañina y arcaica, pasaba con arbitrariedad sobre los derechos individuales y, finalmente, no mejoraba la formación del ejército.

³⁹ FALCÓN, 2002, p. 131.

⁴⁰ FALCÓN, 2002, p.128.

Por tanto, la política del Segundo Imperio referente a los indígenas, no fue de ninguna manera equidistante de la que impulsó la república de Juárez, ya que los fundamentos eran en esencia liberales. Sin embargo, la legislación del imperio fue particular en algunos aspectos, ya que superó la liberal en su sentido social y se adelantó a reformas que llegarían hasta el siglo XX. Por ejemplo, en relación al trabajo: “Aunque el artículo 5 de la Constitución de 1857 prohibía tácitamente la servidumbre por deudas, no había disposiciones que expresamente la condenaran. El primero en expedirlas para todo el país fue Maximiliano en el decreto sobre el trabajo”.⁴¹

También la creación de la *Junta Protectora de las Clases Menesterosas* fue una de las iniciativas más importantes del imperio, para dar solución principalmente a los problemas relacionados con la tenencia de la tierra. De acuerdo con la perspectiva de Cecilia M. Alaníz Rufino, las leyes y más aún la política que identificó a Maximiliano fue la de:

proteger a los jornaleros y comunidades indígenas de maltratos por parte de los hacendados y evitar que se abusara de las leyes de desamortización que había establecido el gobierno liberal a partir de 1856 y que fueron refrendadas por el imperio⁴²

Se ha enfatizado sobre las diversas medidas que el Segundo Imperio promulgó a favor de la repartición de las tierras desamortizadas, entre los vecinos. De igual forma, encontramos medidas durante la República restaurada encaminadas a repartir las tierras desamortizadas entre los antiguos usufructuarios. El 2 de octubre de 1867 a través del *Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República* el Ministerio de Fomento, Colonización Industria y Comercio envió una circular en la que se estableció:

⁴¹ GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1965, p.106.

⁴² ALANIZ, 2001, p. 27.

En todos los títulos de propiedad que se expiden por la adjudicación de terrenos baldíos, se cuida de expresar que se dan sin perjuicio de derecho de tercero; y aún tal perjuicio no existe en rigor respecto de los terrenos que están en posesión los indígenas, cuando carecen del título respectivo dado por autoridad competente, se ha llevado sin embargo la regla, por razones de equidad y conveniencia pública de evitar que de esa posesión sean despojados los que la tengan.... “Dispone, por lo mismo, el C. Presidente, que se sirva vd. Expedir una circular á los gefes políticos de los Cantones de este Estado, poniendo en su comocimiento la regla ya mencionada..... “Para hacerlo, deberán cuidar de cerciorarse previamente, de que los indígenas en cuyo favor se establece, estén real y verdaderamente en posesion actual de los terrenos que reclamen, por ser éstos los únicos en que se les ha de atender, sin que en ningún caso se deba ampliar esta gracia á terrenos que estén actualmente poseyendo. Tampoco se permitirá que otras personas tomen el nombre de los mismos indígenas, o induzcan a estos á que hagan reclamaciones indebidas, como ha sucedido ya algunas veces, solicitando la posesion de los terrenos que no poseen ellos, sino sus instigadores..... Convendrá también que las mismas gefaturas notifiquen á los indígenas, á fin de impedir pleitos y cuestiones futuras, que ocurran desde luego á solicitar el título respectivo de los terrenos que estén poseyendo, aún cuando nadie se los dispute, bajo el concepto de que dicho título se le expedirá gratis, quedando asi legitimada la propiedad, que de otra suerte no podrían reclamar.⁴³

Es significativo el hecho de que la circular fue enviada primero para la aplicación en el estado de Chihuahua y después al resto de la república. Esto seguramente se explica por causa de los diversos problemas con los indios del norte, que continuamente reclaman la posesión de tierras, este aspecto es ampliamente cubierto en los periódicos del siglo XIX.⁴⁴ Lo que interesa de éste aspecto es la relevancia que adquiere en ese momento preciso (Octubre de 1867) por los problemas de tierras usurpadas a los indígenas. Podemos establecer una relación importante en esta política, por una parte la necesidad del gobierno federal de reglamentar los asuntos de tenencia de la tierra y, por otro, la solución de los problemas políticos generados a partir de las leyes de desamortización.

Lo que parece suceder es que ambas políticas trataron de minimizar el impacto, sin embargo la interpretación que los reformistas dieron de la política de Maximiliano fue así.

⁴³ Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República, Chihuahua, 2. X.1867, p. 1.

⁴⁴ Las noticias de los principales periódicos del siglo XIX en relación con las rebeliones indígenas para todo el territorio nacional, así como otros aspectos sobre la vida del indígena se encuentran en ESCOBAR, 1992.

A pesar de que el emperador Maximiliano fue un liberal en muchos sentidos, los liberales defensores de la República difícilmente se convencieron de su indigenismo, más bien lo tacharon de una actitud demagógica.

A pesar de ello, las similitudes persisten, por ejemplo la definición del mexicano y el ciudadano tienen mucho en común. La constitución de 1857 establece que son ciudadanos aquellos que:

- ° Tienen la calidad de mexicanos; ser hijo de mexicanos o ser nacionalizado mexicano.
- ° Haber cumplido diez y ocho años estando casado o veintiuno soltero, Tener un modo honesto de vivir.

Es significativo que en comparación con las leyes del imperio no existe modificación alguna excepto por la edad y condición del ciudadano soltero, en ninguno de las legislaciones se establece el requerimiento de leer o escribir o obtener un monto de ingresos. Si embargo, como sabemos, no todo el pueblo era ciudadano, aparentemente la ley no establecía la diferencia, encontramos sólo esa ambigüedad de: “modo honesto de vivir”.

Al respecto, las prerrogativas del ciudadano en la constitución de 1857 nos aclaran un poco más a que se refiere esto. “Inscribirse en el padrón de la municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, ó la industria, profesión o trabajo de que subsiste.”⁴⁵ Lo cual establece de manera implícita la posición del ciudadano. Es decir, que aunque en ley no limite la participación electoral del pueblo es claro que éste no es partícipe de la calidad de ciudadano, por que no tenían un “modo honesto de vivir”.

La participación política por excelencia eran las elecciones. Durante la segunda

⁴⁵ TENA, 1981, p. 612.

mitad del siglo XIX fueron sumamente atropelladas y fraudulentas. La elección de los ayuntamientos y municipios tenían una combinación de voto popular con voto ciudadano, que permitió un equilibrio y estabilidad de las localidades. En la ley electoral de ayuntamientos del Imperio se establece: “ley que reglamenta el único cargo público cuyo nombramiento procedía de elección popular directa. Los votantes tenían como requisitos, que supieran leer y escribir y que estuvieran vecindados a la municipalidad”.⁴⁶ Así, en ambos gobiernos la apertura a la práctica electoral se encontró sumamente restringida y sólo en la administración del Segundo Imperio se estableció un medio de votación popular sin restricción.

Sobre la importancia que adquirió la participación en las elecciones, como forma de participación política de los pueblos indígenas, Romana Falcón ha estudiado el llamado proceso de macehualización. Este consiste en el desmembramiento de las autoridades municipales, ya que no obedecían a las prerrogativas de los vecinos de un pueblo o bien se convirtió en una forma de resolver los conflictos interétnicos. Así en algunas entidades federativas, en unas más que en otras, los pueblos apelaron a la separación de sus cabeceras municipales

En conclusión, en ambos gobiernos las comunidades indígenas optaron por mecanismos de resistencia, fundamentalmente los que implicaron la negociación con las autoridades en distintos niveles y con distintos discursos. La solemnidad del ciudadano para los federalistas y la existencia de indígenas pobres esperanzados en los beneficios del monarca benefactor; el discurso también fue un mecanismo para negociar en los términos del gobierno en turno.

⁴⁶ GONZÁLEZ DE CASTILLA, 1944, p. 66.

“Hubo mucho más de resistencia, de acomodo, de negociación y de un genuino traslape y fructífero diálogo en la visión y en las metas. De ahí que se pueda encontrar en los grupos populares una genuina aceptación de los discursos de la nación-del imperio protector, del liberalismo, de corte nacionalista etcétera-, así como nexos fecundos con ideologías e instituciones dominantes”⁴⁷

⁴⁷ FALCÓN, 2002, p.126.

III El indígena: acción y reacción frente a los gobiernos

1. Los conflictos por la tierra y otros

Durante el siglo XVII en la ciudad de México se originaron dos motines con participación indígena importante. Uno en 1624 y el otro en 1692. El primero fue motivado por las disputas entre la iglesia y las autoridades reales, lo notable de este enfrentamiento fue la participación de indígenas en los destrozos al palacio virreinal.

...los indígenas fueron azuzados contra el virrey y sobre todo exaltados en el sentir de que se cancelaban los oficios religiosos por culpa de éste. La fuerza de una y otra parte, se manifestó en el apoyo que lograron de la población. Y de ésta, la indígena fue la que mayor participación tuvo, ya “informada” por los clérigos sobre lo que sucedía, ya tranquilizada por los franciscanos para evitar que continuaran haciendo destrozos...⁶⁸

Este hecho demuestra la fuerza con que las comunidades podían responder frente a la trasgresión de sus intereses y, por otra parte, el impacto o influencia que ejercieron las elites en las acciones de la población. Es claro que en este caso, la influencia sobre ellos los instigó a tomar postura en contra de las autoridades virreinales, ya que los afectaron directamente al ser decretado el *cesatio a devinis*; es decir, la suspensión de las misas en la ciudad. Sin embargo, cabe destacar que las elites nutrieron a este grupo con sus ideas y con todo no controlaron en su totalidad a la multitud.

En las formas de protesta más elementales.. (como por ejemplo las huelgas, los motines de subsistencia, los amplios movimientos espontáneos de campesinos), la preocupación más imperiosa es conseguir simplemente “justicia” un salario “justo” o una distribución “justa” de la tierra, y una vez se dan esas exigencias, la ideología popular inherente necesita completarse con ideas procedentes del exterior⁶⁹

⁶⁸ ESTRADA, 1999, p.105.

⁶⁹ RUDE, 2000, p.203.

Los grupos indios de la ciudad no permanecieron sólo como actores receptores de las ideas de la elite política, siempre existió el peligro de una sublevación india en plena ciudad, fue una sociedad que manifestó mediante distintos mecanismos la defensa de sus intereses y de lo que consideraron justo; cuando se le acababan los recursos de negociación, explotaron haciendo motines y rebeliones.

Como se ha señalado, ante el temor a la rebelión se procuró mantener a los indios dentro de las parcialidades. En 1660 se dictó una real cédula en la que se insistía en regresar a los indios a las parcialidades sobre todo los desplazados de Santiago Tlatelolco.⁷⁰ A pesar de la iniciativa no fue posible controlar a la población indígena, de manera que el segundo gran motín con participación indígena se presentó en 1692 por la escasez de maíz, donde nuevamente los indígenas participaron mayoritariamente llegando a quemar el Palacio y la casa del Cabildo. En este caso la intervención de los religiosos pudo calmar la situación. A raíz de este acontecimiento las autoridades decidieron dictar medidas más contundentes para confinar a los indios a las parcialidades. Sin embargo, las disposiciones que intentaron impedir la estancia de los indios en la ciudad nunca pudieron ser llevadas a la práctica efectiva.⁷¹

En el siglo XVIII las comunidades indígenas se manifestaron en contra de las disposiciones de las autoridades, con una mínima organización lograron hacerse escuchar políticamente.

Las rebeliones nos proporcionan la prueba más fehaciente de la conciencia del pueblo y de sus sentimientos de distancia social respecto del mundo exterior. Los pueblos constituían la base social de las organizaciones rebeldes, y casi todos los brotes de violencia colectiva provenían de un pueblo determinado.

⁷⁰ En 1624 la inundación y los problemas de abastecimiento de agua obligaron a los indígenas que habitaban las parcialidades, sobre todo a los de Santiago, a desplazarse hacia el centro de la ciudad.

⁷¹ Sobre los intentos de desplazar a los indios de la traza española en el siglo XVII ver Isabel ESTRADA, 1999.

Las sublevaciones de los pueblos eran la expresión de un aislacionismo desafiante como reacción ante los cambios impuestos por el exterior. El comportamiento de las multitudes ponía de relieve los grandes resentimientos de los campesinos por las nuevas disposiciones y restricciones relacionadas con su conducta acostumbrada, las cuales eran como amenazadas contra la antigua comunidad...⁷²

Aunque la libertad era un precepto defendido desde el siglo XVIII, la independencia de los pueblos era generalmente una fantasía de acuerdo con Taylor. Sin embargo, las fantasías o mitos colectivos pueden fomentar la movilidad, la solidaridad de los actores sociales. El siglo XIX no significó un cambio trascendental en las condiciones del indígena, según lo confirma Guillermo Prieto: “la explotación a que los sostenían los terratenientes y los usureros, era la misma que antes”. En 1853, inclusive llegó a decir que “no obstante las declaraciones de igualdad, los pobres indios han soportado todas las cargas y gravámenes de la sociedad sin gozar ninguno de sus beneficios”⁷³ La libertad que se promulgaba para las entidades locales, que suponía el federalismo, debe ser entendida como una descentralización administrativa a un nivel más bajo de poder y no la autonomía local, ésta libertad se ejercería sólo para cuestiones menores. Tal es el caso del juicio por el despojo del monte anexo a las haciendas de San Pedro Martir y San Antonio Abad en 1865, entre “el común de la municipalidad” de Amecameca y la casa Amoyave Hermanos dueños de las haciendas. Se alega a favor de los hacendados ya que, de acuerdo con el vocero de éstos, los terrenos les pertenecen bajo título de propiedad desde 1855. Sin embargo, en 1860 el Comisario Municipal falló a favor del “común del pueblo” declarando que: “los vecinos de la municipalidad y pueblos de la antigua congregación han usado y disfrutado desde inmemorial tiempo de esos extensos montes y han sacado no solo la leña llamada

⁷² TAYLOR, 1979, p. 226.

muerta..”⁷⁴ Sin embargo, en 1865 se dictó por el comisario el fallo en su contra: “ Se condena a la parte común y vecinos de Amecameca al pago de los daños y gastos legalmente causados en este juicio”⁷⁵ En este caso los vecinos del pueblo no logran obtener por medio del ayuntamiento y del comisario municipal el fallo a su favor, sin embargo nos ayuda a ejemplificar el tipo de negociación que se establecida entre indígenas y terratenientes, siempre mediado por la autoridad local.

Las prefecturas lidiaban con los problemas internos, “el sistema de prefecturas tanto para poner un freno a los oligarcas locales como para estimular a los municipios a fin de que se hiciesen cargo de tareas administrativas menudas”⁷⁶ Así quedó en manos de los municipios las cuestiones más específicas que resolver. Como lo hemos visto, finalmente el ayuntamiento de la ciudad de México se hizo cargo de los conflictos indígenas y fue el mecanismo constitucional al cual los indígenas recurrían para la resolución de conflictos, sobre todo relacionados con la propiedad de la tierra. Sin embargo, el ayuntamiento sólo funcionaban como mediador parcial, ya que éste obedeció a una lógica liberal o imperial determinada.

...imagina y percibe, por decirlo así, un autonomismo municipal vigoroso. El abogado de la ciudad no busca, desde el ayuntamiento, establecer las formas de la propiedad inmueble urbana —éste sería un acto soberano, ya reservado para entonces al Congreso; trata en cambio de formular las reglas del juego para su operatividad jurídica y civil en la ciudad, a partir del supuesto de que el ayuntamiento debe pertenecer como garante de ciertos intereses generales.⁷⁷

⁷³ Guillermo Prieto citado por Charles Hale. HALE, 1972, p. 229.

⁷⁴ Juicio promovido por la casa Amoyave Hermanos contra el común de la municipalidad e Amecameca, México, 12. VI. 1865, en AGN, Folletería, exp. 276, f. 29-33.

⁷⁵ Juicio promovido por la casa Amoyave Hermanos contra el común de la municipalidad e Amecameca, México, 12. VI. 1865, en AGN, Folletería, exp. 276, f. 29-33.

⁷⁶ HALE, 1972, p. 233.

⁷⁷ RODRÍGUEZ, 1996, p. 40.

De la Torre ha señalado que mucho de los conflictos en la ciudad de México se deben a la pugna por los espacios. Las inconformidades fueron el resultado de que en la organización política-administrativa se tomaron decisiones políticas que no contemplaron ni la historia ni las características propias de los pueblos que conformaban las municipalidades⁷⁸

De tal forma que podemos establecer esquemáticamente los tres tipos básicos de acciones colectivas que se revelaron frente al orden político administrativo en el siglo XIX y que trascendieron de manera importante en la consolidación del Estado Nación:⁷⁹

1. Las invasiones de tierras. Este era el más común de las acciones tomadas por los grupos indios, era un recurso al cual las comunidades indígenas acudían desde el siglo XVIII (e incluso antes) y que en el XIX se mantuvo con una importante presencia. La documentación es menor, pero no imposibilita el conocimiento de estas acciones. La recuperación de las tierras se efectuaba al considerar que éstas eran suyas por un derecho inmemorable, se efectuaban de manera violenta y aunque numerosas y frecuentes son espontáneas y parecen sólo encontrar su finalidad en la recuperación de las tierras perdidas o usurpadas con arbitrariedad.

2. Los motines constituyeron levantamientos de pueblos, también de carácter espontáneo y por causa de alguna arbitrariedad por parte de los funcionarios, o también a causa del cobro de impuestos o bien prohibiciones de alguna de las prácticas sociales indígenas. Son movimientos de carácter regional y con gran autonomía; es decir, no se encuentran ligados íntimamente a una corriente política o a un liderazgo determinado, tenían demandas específicas y manifestaban una cultura política propia.

⁷⁸ DE LA TORRE, 1999, p.143.

3. Las guerras de Castas son quizá uno de los levantamientos indígenas más conocidos. Se caracterizan por ser grandes movimientos regionales que se proponían cambiar la situación imperante, las más significativas las encontramos en Sonora, Sierra Gorda y Yucatán. Las Guerras de Castas son el ejemplo más evidente de los pronunciamientos políticos de los indios a nivel nacional y, por ende, la evidencia de una cultura política.

Si bien, durante el siglo XIX los conflictos políticos entre pueblos indígenas y autoridades fueron constantes sobre todo en las zonas norte y sureste del país, la ciudad de México tiene un escenario aparentemente más tranquilo; sin embargo, los conflictos políticos y territoriales no son ajenos a este espacio, su peculiaridad radica primero en el control centralizado que implicó la ciudad de México; y otro tanto en los mecanismos de asimilación o adaptación que encontraron los indígenas de la ciudad. Por último, habrá que tener en cuenta la gama de motivaciones que llevaron a los indígenas de las parcialidades a protestar, ya que: “las disputas sociales no sólo se libran por cuestiones materiales – derechos de propiedad, impuestos, terrenos, trabajo, cosechas, comercio etcétera-, si no también por la apropiación de símbolos, por la manera de entender el pasado y el presente, de identificar las causas de los sucesos, señalar culpas, dar significado a la historia local”⁸⁰ Por tanto, la argumentación que daba legitimidad en los discursos de las comunidades, de ser genuinos propietarios de un territorio determinado, se fundó en los derechos antiguos o ancestrales, aduciendo a una visión del pasado, a una serie de referentes de la historia local; así como cuando se usan las leyes vigentes para dar legalidad, se da una apropiación de símbolos y conceptos tales como la justicia, la propiedad individual etcétera.

⁷⁹ Esta tipología de las resistencias indígenas se sustrae de ESCOBAR, 1992, pp. 15-30.

⁸⁰ FALCÓN, 2002, p.126.

A manera de esquema que permita tener una idea general de los levantamientos y tumultos acontecidos en la ciudad de México a lo largo del siglo XIX, se toman cuatro periodos propuestos por Carmen Reyna: el primero de 1808 a 1821, lapso en el que se tiene de acuerdo a su investigación muy poca información. Sólo se registraron 5 casos por delito por arma y ganzúa y 7 por delitos de imprenta. La segunda de 1822 a 1840, presenta una tendencia que aumenta progresivamente, sin embargo en el último año cae; debido a los conflictos políticos los cuales impidieron los ingresos a la cárcel. En total son 7 juicios por conspiración, 157 por portar arma o ganzúa y 26 por imprenta. De 1841 a 1849 es el periodo en donde se observan más procesos, se registraron 16 juicios por conspiración o motín, 308 por portar arma o ganzúa y 23 por delitos de imprenta. Su último periodo comprende de 1850 a 1870 este periodo describe una mayor estabilidad. Se registraron alzas y bajas de consideración con 24 juicios por conspiración o motín, 156 por portar arma o ganzúa y 56 por delitos de imprenta. Habrá que considerar que los delitos que la autora toma en cuenta, no necesariamente implican actos de resistencia. Sin embargo, puede tomarse como un parámetro para evaluar la conflictividad social en la ciudad de México. Cabe destacar que no se encuentran muchos registros de motines o rebeliones declaradas en la ciudad de México, por ello la utilización de éste tipo de indicadores es útil.

Por otra parte, lo que se demuestra a través de los diversos delitos es la condición marginal en que vivían los habitantes de los barrios de la ciudad “Así, la miseria cundía entre grupos más amplios de la población, impulsándolos a tomar partido o a cometer delitos. Tal era la situación y tanta la frecuencia de los desórdenes, asesinatos y robos...”⁸¹ Estamos frente a una ciudad en alarma permanente frente a los delitos, que muchas veces

⁸¹ REYNA, 1978, p. 155.

fueron interpretados como sublevaciones contra el gobierno en turno.⁸² Sin embargo, el delito es más un indicador de la pobreza con que vivían los pueblos que de la resistencia que podían haber manifestado.

Uno de los principales factores que permiten analizar la resistencia de los pueblos en la ciudad de México, son los reclamos y protestas alrededor de la tenencia de la tierra. En el siguiente capítulo se verá cuál fue el carácter de estos reclamos y protestas indígenas; de momento se intentará analizar cual fue la singularidad en la aplicación de las leyes en la ciudad.

Para ello la tabla 2 y 3 hacen una descripción de las propiedades y sus compradores durante el primer año de la desamortización. En ella se observan 43 registros de propiedades del común del pueblo que son vendidas a propietarios individuales. El hecho significativo es que mientras en los municipios del Estado de México las propiedades supuestamente desamortizadas son vendidas a los mismos pueblos y el propietario aparece en el registro como un actor colectivo, en comparación con lo que se observa de las parcialidades de San Juan y Santiago en ninguno de los registros se vende a un actor colectivo. En todos los casos las propiedades se encuentran a nombre de actores individuales. Para los indígenas de la ciudad no se trató únicamente de un cambio en la propiedad de las tierras, significó el reordenamiento de su espacio en las parcialidades. Si bien, por una parte el crecimiento de la ciudad los desplazó, la apropiación paulatina de las

⁸² Aunque el gobierno de Juárez intento establecer la libertad basándose en las garantías de los ciudadanos, no le fue posible. Al abolir la ley de prohibición de armas el 2 de febrero de 1861, no tardaron en suceder trastornos públicos. De manera que en diciembre del mismo año se ordenó nuevamente que los particulares entregaran las armas de munición que tenían en su poder. Por lo que incluso se creo una ley de conspiraciones. Ésta se mantuvo en vigor a pesar de ser rechazada por los liberales en 1853 y permaneció hasta 1858, se disponía que se castigaría con pena capital a los que se pronunciaran o sublevaran contra el Gobierno, e imponía castigos de 5 a 10 años de presidio para los otros reos. REYNA, 1978, p. 162.

tierras anteriormente propiedad de los indígenas trajo la mezcla definitiva entre grupos étnico sociales, que como se ha explicado ya estaba presente en la ciudad, pero que en la segunda mitad del siglo XIX se extendió plenamente en las parcialidades.

Probablemente esta circunstancia se debe principalmente, como se ha explicado, a la atención especial sobre la ciudad de México, mientras que en los otros municipios la ley se encontró más relajada. Los indígenas de las parcialidades se adaptaron a la Ley Lerdo, encontraron medios para pasar sus propiedades anteriormente comunales a propietarios individuales que probablemente pertenecían a los pueblos y podían, incluso, ser representantes de una colectividad menor como lo fueron los barrios.

De acuerdo con Charles Hale, la Constitución de 1824 no dispuso específicamente sobre los bienes comunales de los municipios, por tanto quedaron bajo la jurisdicción de los estados. Mientras que la distribución de la propiedad de las parcialidades de San Juan y Santiago en la ciudad de México estuvo a cargo del ayuntamiento, dicha disposición no cambió hasta 1868. De manera que para los municipios quedó en parte estancado el conflicto de distribución de las tierras a individuos o a pueblos.⁸³

Es importante señalar que hacia la segunda mitad del siglo XIX la denominación de parcialidad o de barrios de San Juan Tenochtitlán y de Santiago Tlatelolco, prácticamente ya no se encuentran referidas en los documentos; se trata de la eliminación del nombre más no del espacio de residencia indígena. A partir de entonces la referencia fue la de vecino o natural de un pueblo, tal como se muestra en los registros. Sin embargo, en las tablas 2 y 3

⁸³ HALE, 1989, p. 17.

Tabla 2

RELACIÓN DE LA COMPRA REALIZADA DESDE JUNIO DE 1856 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1856, DE FINCAS RÚSTICAS O URBANAS PROPIEDAD DE CORPORACIONES CIVILES, UBICADAS EN LAS PARCIALIDADES DE SAN JUAN TLATELOLCO Y SANTIAGO TENOCHTITLAN

<i>PUEBLOS</i>	<i>SITUACIÓN DE LAS FINCAS</i>	<i>CORPORACIÓN A QUE PERTENECÍAN</i>	<i>PRECIOS DE VENTA</i>	<i>COMPRADORES</i>
Peralvillo	Terrenos de San Andres Apango (2)	Parcialidad de Santiago	667 00	D. Miguel M. Azcárate
La Viña	Un terreno	Pueblo de Tlatelolco	242 00	D. Pedro Salazar
La viña	Un terreno	Pueblo de Tlatelolco	246 50	El mismo y D. Juan Jacob
La viña	Un terreno	Pueblo de Tlatelolco	636 62	D. Juan Jacob
Capital	Una casa	Parcialidad de San Juan Tenostitlan	2. 632 50	D. Jacobo Barroso
Capital	Un potrero	Parcialidades	1. 092 00	Da. Francisca Gonzalez del Pinal de Grano
Capital	Calle del Tecpan de Santiago	Parcialidad	4.000 00	Gobierno del Distrito
Capital	Pte. Del Clérigo, un terreno	Parcialidad de Santiago	600 00	D. José María Marroqui
Capital	Terrenos	Parcialidad de Santiago	4.800 00	Dicho
Capital	Terrenos en la Viña	Parcialidad de Santiago	7.810 00	Ca. Del ferrocarril

Aragon	Mitad de la hacienda	Parcialidad de Santiago	30. 000 00	D. Mariano Gálvez
Capital	Un terreno	Parcialidad de San Juan	416 67	Doña Juana Prellier Danclal
Capital	Terreno	Municipio de Guadalupe		Síndico de Guadalupe, Lic. D. Antonio Malo
Capital	Un terreno situado al Sur Oeste del edificio de la Ciudadela	Parcialidad de San Juan Tenoxtitlan	2.069 87	Señores Lic. Don Cástulo Barrado y D. Julio Fahdt
Capital	Calle del Sapo, dominio directo del terreno de una fábrica	Parcialidad de San Juan Tenoxtitlan	770 00	D. Emilio Alemán
Capital	Potrero Candelaria Macuitlapeco	Parcialidad de San Juan Tenoxtitlan	5.114 50	Don Manuel Zuñiga
Capital	Potrero Malacapa ó Jocotilla	Parcialidad de Santiago	1. 736 66	Don Miguel María Azcárate
Capital	1° de la Verónica, corral	Inditas	900 00	Don Fernando Pinzon
Nonoalco	Dos terrenos	Parcialidad de Nonoalco	2.000 00	Don Pedro Labastida
Capital	Potrero en el paseo de Bucareli	Barrio de la Candelaria	6.000 00	Señores Rafael M. de la Torre y M. García
Capital	Potrero en el paseo de Bucareli	Barrio de la Candelaria	3.000 00	Don Mariano G. Cuenca.
Capital	Terreno , plaza de Sta. Lucía	Parcialidad de Santiago	240 97	Don Apolonio Castañeda
Capital	Solar de Peralvillo	Parcialidad de Santiago	578 46	Don Eпитacio de Santiago
Capital	Callejon de Rivero, un solar	Parcialidad de Santiago	183 33	Don Atilano Vargas
Magdalena Salinas	Terreno de la Plazuela de la Candelaria	Barrio de la Candelaria	905 20	Doña Dolores Tosa de Santa Anna

Tepito	Un terreno	Los vecinos del pueblo	200 00	Don Agustín Díaz
San Juan	Un terreno	Parcialidades	2.833 00	Don Pablo José Díaz
Pueblo de la Concepcion Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	200 00	Don Apolonio Castañeda
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	101 50	D Fabian Gomez
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	300 00	Doña María Perez Tejada
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	50 00	Don Ignacio Victoria Rojas
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	50 00	Don Porfirio Rojas
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	100 00	Don Andrés García
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	400 00	Don Antonio Salazar
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	150 00	Doña Petra Anaya
Tequipeca	Un terreno	Parcialidad de Tlatelolco	76 00	Don José Hernandez
Capital	Rinconada de Dolores, casa de diligencias	Col. De Santiago Tlatelolco	22.525 00	Don Manuel Gargollo
Capital	Laa plazuela de Cruz blanca	Parcialidad de San Juan	433 00	Don Juan Nepomuceno Luna
Capital	Un terreno	Parcialidad de San Juan	400 00	Don Manuel Zapata

Capital	Una parte del Tecpan de San Juan	Parcialidad de ese nombre	4.000 00	D. Mateo Barthés
Capital	Una parte del Tecpan de San Juan	Parcialidad de ese nombre	2.000 00	D. Mateo Quintana
Capital	Una parte del Tecpan de San Juan	Parcialidad de ese nombre	1.600 00	Compañía Lancasteriana
Capital	Calle del Coliseo (6)	Tlatelolco	2.600 00	D. Ignacio Palafox

Fuente: Lerdo de Tejada M., Memoria presentada al Exmo. Sr. Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada dando cuenta de la marcha que han seguido los negocios de la hacienda pública , en el tiempo que tuvo a su cargo la secretaría de este ramo. México: Imprenta de Vicente García Torres, 1857, pp. 170-289.

Tabla 3

RELACIÓN DE LA COMPRA REALIZADA DESDE JUNIO DE 1856 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1856, DE FINCAS RÚSTICAS O URBANAS PROPIEDAD DE CORPORACIONES CIVILES, UBICADAS EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<i>PUEBLOS</i>	<i>SITUACIÓN DE LAS FINCAS</i>	<i>CORPORACIÓN A QUE PERTENECÍAN</i>	<i>PRECIOS DE VENTA</i>	<i>COMPRADORES</i>
*La Magdalena	Potrero Grande, Tesoro, Mojonera, Cuchilla, Guajolote y Cajon	Parcialidad	57, 333 25	No se espresa
*San Agustín Zoquipam y San Nicolás Osoloacan	Potreros á inmediaciones de estos pueblos	Parcialidades de los dichos	10. 800 00	D. Teófilo Olivares
*Mexicalcingo	Potreros de Azoloacan y Tequisquiapan	Parcialidad	29. 166 66	D. Victoriano Sannchez.
*Magdalena	Potreros. Motlatica y San Bartolo Acalhuacestongo	Parcialidad	2, 966 66	D. Francisco Gonzalez de Salcedo.
*Los Reyes Caputitla.	Un potrero	Parcialidad	733 33	D. Atilano Sanchez
*La Magdalena Salinas y San Francisco Xocotitlan	Dos potreros	Parcialidad	14, 508 08	D. Manuel Cordero y Miguel Orihuela
*Magdalena Salinas	Potrero Vertiz chico	Parcialidad	2. 157 92	D. Francisco G. de Salceda
*Nonoalco.	Potrero Vertiz	Parcialidad	2. 500 00	D. Miguel M. Azcárate
*Magdalena Salinas	Potrero Clacaman	Parcialidad	2. 500 00	El mismo
*Coyoacán	Ciénega de dolores	Parcialidad d	5.000 00	D. Santiago Moreno

*Caputitlan	Potrero Tepetates	Barrio de la Magdalena	1.250 00	D. Dolores I. de Estrada
*Magdalena	Terrenos	Pueblo de Magdalena Mixuca	267 00	Vecinos del mismo pueblo
*Pueblo de San Nicolás	Un terreno en la Viga	Pueblo de San Nicolás Tlacutitlán	166 66	D. Rafael Juárez
*Pueblo de San Nicolás	Tlacutitlán	Pueblo de San Nicolás Tlacutitlán	1.936 95	Vecinos del mismo pueblo
*Pueblo de San Nicolás	Tlacutitlán unos terrenos	Pueblo de San Nicolás Tlacutitlán	50 00	Don Faustino Galicia
*Capital	Potrero de los Reyes, la Viga y Alvarado	Pueblo de Santa Anita	40 000 00	D. Blas Caporal, D. Pedro Ortíz, d. Pedro Mendoza, D. Prisciliano María Flores, y D. Felipe Buenrostro
*Capital	Un terreno	Tierras Valdías	2. 170 00	A los naturales del pueblo de Chapultepec
*San Juanico, la Magdalena y Aculco	Tres potreros	Común de dichos pueblos	11. 111 00	A los mismos

Nota: la relación se encuentra incompleta, sólo se incluyeron los registros de algunos pueblos del Distrito Federal.

Fuente: Lerdo de Tejada M., Memoria presentada al Exmo. Sr. Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada dando cuanta de la marcha que han seguido los negocios de la hacienda pública , en el tiempo que tuvo a su cargo la secretaría de este ramo. México: Imprenta de Vicente García Torres, 1857, pp. 170-289.

elaboradas a partir de las Memorias de Hacienda de Miguel Lerdo de Tejada sí encontramos la referencia particular de parcialidades de San Juan Tenochtitlán y Santiago Tlatelolco.

Para dar cuenta de la importancia que tuvo la desamortización de propiedades civiles y eclesiásticas en la Ciudad de México, en comparación con las del resto de la república, algunos datos. El monto total de las adjudicaciones de bienes raíces de propiedades religiosas y civiles en 1857 fue de \$ 23 420 797.80 entre los 22 estados que existían de los cuales \$ 2 168 871.72 pertenecieron a corporaciones civiles; es decir, sólo el 9.3% del total de las desamortizaciones, el resto \$21 251 926.08 perteneció a las corporaciones eclesiásticas de todo el país. También en el primer año de la aplicación de la ley de desamortización el Distrito Federal con un total de 27.8% del total de la desamortización del país está en primer lugar. Cabe señalar que el monto de los bienes desamortizados de carácter eclesiástico es mayor al de los bienes civiles, dentro de los cuales se encuentran los de las comunidades indígenas; sin embargo, es notable que frente al resto de la república la desamortización de bienes civiles en el Distrito Federal tuvo un porcentaje alto. Después del Distrito Federal le sigue en importancia Veracruz con el 18.1%. Y, en tercer lugar, el Estado de México con 12.3 %. El valor total de las adjudicaciones y remates de las propiedades en el Distrito de México el primer año de la desamortización fue de \$13, 029, 115. 52. Aunque éstos datos corresponden sólo al primer año de la desamortización, es probablemente que sean indicadores relacionados con la importancia que cobró en la ciudad de México la aplicación de la ley, la vigilancia que las autoridades locales y federales pusieron en tono a las parcialidades de San Juan Tenochtitlán y Santiago Tlatelolco. Mientras que la desamortización en las municipalidades no estuvo tan controlada, muy probablemente el indígena de la ciudad de México tuvo que

encontrar otros mecanismos de resistencia, más vinculados con la negociación y la adaptación a las leyes, mientras que en las municipalidades los indígenas tuvieron más oportunidad de defender su organización colectiva, tal cual se manifiesta en los registros oficiales.⁸⁴

2. Práctica y Respuesta: adaptación, imposición o resistencia pasiva

La política anti india que caracterizó ese siglo produjo el resultado contrario al proyecto de Estado–nación que se intentó llevar a cabo, ya que el cúmulo de agresiones en todos los ámbitos de la vida indígena, lejos de asimilarlos o exterminarlos los fortaleció⁸⁵

Si bien como afirma Leticia Reina en las regiones de mayor conflicto indígena del país se revelaron violentamente contra las disposiciones liberales y del Imperio, y encontraron un mecanismo que acabó por fortalecerlos; las condiciones particulares de la resistencia indígena en las parcialidades de la Ciudad de México los condujo a otros mecanismos donde la negociación y la adaptación fueron bases fundamentales de la supervivencia de las colectividades indígenas. Lo que establece una notable diferencia entre otras experiencias de resistencia en el siglo XIX.

En primer lugar, la organización espacial que concentró a la mayoría de la población indígena en la periferia de la ciudad es un factor clave para entender las particularidades. La ciudad de México fue un espacio de mayor control sobre la población, lo cual no la eximió de motines y rebeliones, ya que entre más nos alejamos del centro urbano, más información aparece sobre las demandas de los pueblos y barrios. Por lo que hemos analizado de las

⁸⁴ Sobre la desamortización véase BAZANT, 1977.

⁸⁵ REINA, 1980, p. 12.

demandas, nunca pasan a la violencia o la coerción de las autoridades, siempre se mantiene a un nivel de negociación oficial o extraoficial. Finalmente, las comunidades continuaron utilizando su conocimiento del sistema de administración de justicia para proteger sus recursos y autonomía, entablando pleitos y juicios como el antiguo litigio.

La capacidad de negociación o resistencia pasiva y la resistencia activa de los indígenas con las autoridades fue notable. En 1863 el *Periódico Oficial del Imperio Mexicano* cubrió extensamente un conflicto por impuestos de peaje en Tlahuac; en él se encuentra la resistencia pasiva como medio para encontrar un acuerdo entre las autoridades, en la búsqueda del bienestar colectivo.⁸⁶

Para encontrar las manifestaciones de la cultura política en los pueblos indígenas es también indispensable trascender de la esfera de la protesta y el motín a la esfera del discurso. Tal es el caso de los recorridos de Maximiliano por el Imperio, en los cuales visitó los pueblos indígenas. El *Periódico Oficial del Imperio Mexicano* cubrió ampliamente dichos recorridos y relata de qué forma fueron recibidas las autoridades. Lo que se quiere demostrar a través del periódico es la aceptación del *pueblo* al imperio.

En esta villa fue recibido S. M. I. con el mayor entusiasmo. Sus vecinos adornaron con gusto el frente de sus casas, entre las que se distinguían la del señor juez del partido, la del administrador de rentas, el curato y la prefectura. En las calles del tránsito había arcos que espontáneamente colocaron los auxiliares de los pueblos inmediato...El Sr. Prefecto y las demás autoridades del distrito fueron las primeras que se presentaron ante S. M. I. quien quedó muy complacido. En este acto le dirigió el Sr. D. José Sotero Galicia, á nombre de la población indígena, un discurso en idioma mexicano, que S. M. se dignó oír con atención, manifestando sentimiento por no poder contestar en el mismo idioma...⁸⁷

⁸⁶ *El Periódico Oficial del Imperio Mexicano*, México, 11. VIII. 186, p. 1.

⁸⁷ *Periódico Oficial del Imperio Mexicano*, Tlalnepantla., 18. VIII. 1864, p.3.

Es claro por una parte que la participación de los alcaldes indígenas y demás autoridades indias son relevantes como muestra de la aceptación del pueblo de México.

Por tanto, existe una utilización del discurso para conseguir estrechar lazos políticos con el Imperio, de manera que éstos pudiesen servir en lo futuro a las comunidades. Por otra parte, la participación indígena en los actos públicos y en la consolidación del gobierno imperial es un acto en donde se ejerce la cultura política.

En otro de sus recorridos los representantes del pueblo vuelven a la diplomacia acostumbrada de los pueblos.

Como prefecto municipal del pueblo de Ocoyoacac, pueblo de indígenas otomis en la mayor parte, y como intérprete de los regidores que lo representan, vengo á manifestar los homenajes á nuestros magnánimos Soberanos que por misericordia del Dios Poderoso tenemos á la vista.

Los ocoyoacacenses sellaman felices al ver ya depositada en nuestras sugestas manos la bandera, cuyo simbolo de Reliion, Union, independencia, será para siempre la auréola brillante de nuestro trono; por que si el inmortal Iturbide nos legó ese enseña preciosa, VV. MM. noshacen prácticas sus garantías estimables; en ellas se apoya el árbol de nuestra libertad, que con tanto vaiven y hubiera caido si la Providencia Divina no os hubiera enviado para sostenerla , y vuestras sublimes almas no se hubieran desprendido de las mejores comodidades...⁸⁸

En este discurso se hace uso de los símbolos del pasado, de los conceptos adquiridos como el de libertad y a un discurso donde lo religioso y lo político se vinculan.

De acuerdo con Leticia Reina para finales del siglo XIX, el indígena tuvo una sólida participación política en el estado “Al finalizar el siglo XIX, en la mayoría de los Estados de la República, la macehualización se presentó bajo la forma de participación ciudadana, es decir, la amplia y activa participación de ésta en los comicios y la lucha contra el fraude electoral.”⁸⁹ Si bien lo que plantea Leticia Reina es un proceso de ampliación en la participación electoral indígena, habrá que considerar que tal extensión no fue masiva ni

⁸⁸ Periódico Oficial del Imperio Mexicano, Estado de México, 1.XII.1864, p. 3.

uniforme en todo el país. Quizá la búsqueda al interior de las comunidades por espacios parece una ampliación frente a periodos anteriores de nula inclusión en procesos electorales, que de ninguna manera suponen comicios con gran afluencia indígena. Por otra parte el tipo de participación política del indígena de la ciudad de México, tiene características propias de negociación que habría que tener en cuenta en comparación con los indígenas del resto del país.

Una situación muy repetida son las quejas de los vecinos contra los impuestos injustos ya que los consideraban elevados. Tal es el caso de un alcalde de Caotepec del municipio de Chalco. En 1866 se encuentra quejándose en contra del alcalde de Ixtapaluca, quien según nos dice ha embargado sus bienes ya que “durante su administración no cubrió la arbitraria contribución que se le impuso al pueblo para pagar la administración de los presos en la cárcel del distrito”,⁹⁰ de manera que se le ha cobrado por otros medios. Como hemos visto, las disposiciones que dejan en manos de los gobiernos locales el subsidio para los mismo empiezan a aplicarse, por lo cual los mismos alcaldes de los municipios, que en muchos casos puede tratarse de algún cacique indígena, se quejan amargamente tachando estos gastos de arbitrarios.

Otro caso interesante es el de San Cristóbal Colhuacan. En esta ocasión se trata de los vecinos de la localidad que se quejan por el “violento cobro que les hace el alcalde de Temascalapa por los réditos de unos terrenos de repartimiento...a pesar de estarse prestando servicios personales, aclaran que se viola la ley del 25 de Julio de 1856”⁹¹ Estamos frente a un caso de resistencia pasiva del pueblo de San Cristóbal, que muestra

⁸⁹ REINA, 2001, p. 258.

⁹⁰ “Alcalde Teodoro Alegre se queja contra Juan Ayllón alcalde de Ixtapaluca”, 11.VIII.1866, en AGN Fondo Junta Protectora de las Clases Menesterosas (JPCM), leg. IV, exp. 18.

⁹¹ San Cristóbal Colhuacan, 17. X, 1866, en AGN, Fondo JPCM, leg. IV, exp. 19.

cómo los indígenas de la localidad bien podían hacer uso de las disposiciones legales a su favor y conveniencia, si tenemos en cuenta que la ley del 5 de Julio y 15 de Septiembre de 1856 restituye la personalidad jurídica a las comunidades indígenas; estamos frente a una reacción contra la política de desamortización de bienes de comunidad, pero, sobre todo, damos cuenta del conocimiento de la ley y la utilización en su favor. Con lo cual estableceríamos una forma de reacción de tipo política, frente al gobierno liberal e imperial.

Otro caso importante fue en Tlahuac⁹² donde se cobraba un fuerte peaje a los indígenas que transitaban por allí. Ante esto se presenta una fuerte denuncia que incluso fue seguida por los periódicos de la época. Se denuncia que el cobro es indebido, impuesto por el prefecto de Tlalpan sin conocimiento de sus superiores. Los indígenas que transitaban se quejaron de éste cobro de impuestos ya que lo consideraban totalmente arbitrario y fuera de la ley. Después de haber sido tratados mal ante sus reclamaciones se les contestó que tal dinero era para la fuerza francesa de Tlalmac. Dicho evento pone en evidencia que los pueblos no se mantenían al margen de las nuevas disposiciones, sobre todo si éstas los afectaban directamente, lo cual se observa al remitirse a las mismas autoridades en busca de solución ante la imposición de un impuesto “los indijenas de un pueblo inmediato han cojido y puesto en manos de la justicia a un tal Salazar apodado el Pollo, que estaba cobrando peaje por su cuenta y riesgo. Se cree que será castigado como corresponde”.⁹³

Lo cual pone en evidencia el modo de resistencia en que optaron los pueblos para retracción o corrección de disposiciones que afectan el interés colectivo utilizando las instancias para la resolución del problema. De acuerdo con Alaníz Rufino, se lograron solucionar los problemas de los pueblos y barrios indígenas, en la medida de lo posible, es

⁹² El Pájaro verde, Distrito Federal, 7. VIII.1863, p. 3.

⁹³ El Pájaro Verde, México Edo., 13. VIII.1863, p. 3.

decir cuando la Junta tuvo oportunidad de hacerlo. “Fue favorable hasta donde las capacidades políticas económicas y administrativas del imperio lo permitieron”.⁹⁴

Se tiene claro que no se trata de casos aislados, ya que éstos se presentan en el área de la ciudad de México y sus parcialidades a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, *El Diario Oficial, El Pájaro Verde, El siglo XIX* entre otros, cubren ampliamente la situación de los barrios y pueblos de la Ciudad de México, así como las quejas presentadas ante la *Junta Protectora de las Clases Menesterosas*.

La Junta Protectora de las Clases Menesterosas a cargo de D. Faustino Chimalpopoca se creó para resolver los problemas de la población más necesitada de todo el imperio. Es importante destacar que la Junta cubrió 187 quejas de los pueblos del Departamento de México y del Distrito Federal, así como de otros Departamentos del Imperio. Se tiene un número total de 187 quejas entre los años de 1865 a 1867 años en los cuales la Junta tuvo sus funciones.⁹⁵

Cabe señalar que las quejas fueron de diferente índole, la más recurrentes fueron las relacionadas a la tierra, asuntos como: amparos en el uso de la tierra, apeo y deslinde, sesión, compra, litigios sobre la posesión o reintegración, repartos, anulación de ventas o repartos, declaración de baldíos y usurpación, así como títulos de propiedad.

En segundo lugar de importancia tenemos los asuntos relacionados con el ejercicio de la autoridad tales como: abusos o falta de autoridad, destituciones, peticiones y desórdenes. Otros de menos recurrencia como: colonización, embargo de bienes, impuestos, mercedes, etc.

Del número total de quejas que la junta recibió, un 47.59% corresponde al Distrito

⁹⁴ ALANÍZ, 2001, p. 4.

Federal y al Departamento de México, lo cual deja ver que dicha junta prácticamente se dedicó a la solución de problemas del agro en el departamento de México, ya que es casi la mitad de las quejas que se encuentran. Sólo un 8.56% de las quejas corresponden al Distrito Federal y un 38.31 % al resto del Departamento; es decir, a los municipios que conformaban toda la ciudad de México y sus municipios periféricos.

el diario de avisos informó de 1857 a 1860 el apoyo que brindaron los indios de Jalisco, Nayarit y Zacualpan, Hidalgo a los conservadores, mientras que los del estado de México y Zacapoaxtla apoyaban a los liberales⁹⁶

Con lo cual quedan presentes las posturas políticas de éstos grupos y manifiesta la participación entre liberales y conservadores como una práctica política.

Se ha observado a través de las fuentes revisadas que las frecuentes rebeliones o motines en donde la violencia está presente no son las acontecidas en ciudad de México. Estamos hablando de otro tipo de resistencia que utiliza los medios legales para su protesta. De manera que no podemos explicar la ausencia de conflicto sin tomar en cuenta que este sector de la Ciudad de México no sólo fue un actor receptor de las políticas liberales, sin que esto quiera decir que no existió un grado de imposición y afectación, si no también un actor activo que tuvo la capacidad de readaptarse y adaptar la ley a su favor.

La resistencia pasiva, la lucha y la rebeldía (resistencia activa), refuncionalizaron muchas instituciones indígenas que les permitieron sobrevivir y adaptarse a los vientos modernizantes del siglo pasado.⁹⁷

En Colhuacan, Estado de México en 1866 unos vecinos se quejaban de la violencia ejercida en el cobro de los impuestos de rédito en terrenos de repartimiento, que el alcalde de Temascalapa hacía. A pesar de estarse prestando servicios personales, aclaran que se

⁹⁵ Ver el índice del ramo de la JPCM en ALFIERO, 1977.

⁹⁶ ESCOBAR, 1992, p. 24.

⁹⁷ REINA, 1980, p. 12.

violaba la ley del 25 de Julio de 1856.⁹⁸ Este ejemplo como muchos otros encontrados, muestran el conocimiento y utilización de la ley en su beneficio y, por otra parte, la utilización de los mecanismos proporcionados por el imperio de Maximiliano, me refiero a la *Junta Protectora de las Clases Menesterosas*, la cual jugó un papel muy importante en la recepción y solución de los conflictos indios.

Otro ejemplo de la utilización de las leyes en este mismo periodo fue la demanda de las autoridades de Azcapotzalco,⁹⁹ las cuales manifestaron inconformidad por el deslinde de tierras aplicado de acuerdo a la ley anteriormente señalada. De manera que ahora se expresan los intermediarios entre el sector indígena y el gobierno del Imperio, manifestando la desaprobación a dicha ley. Por medio de ambos casos damos cuenta que las comunidades indígenas podían expresarse por vos propia o a través de sus representantes, no siendo de cualquier manera éste un impedimento en la búsqueda de sus intereses. Lo que para unos la ley significó la legitimación en la tenencia de sus tierras y el argumento para denunciar el abuso en el cobro de los impuestos; para los otros significó la pérdida de sus tierras. Lo cual hace evidente que las reformas impactaron de manera distinta a los pueblos, lo cual explicaría las diferencias en la concepción y utilización de la ley entre los casos que se encontraron.

Estaremos hablando, por tanto, de un proceso de cambio y la continuidad para las comunidades de las municipalidades del Distrito Federal y que muy probablemente se presenta en las comunidades de la ciudad de México; ya que de esto dependió en buen grado su supervivencia. Finalmente, las comunidades buscaron en todo momento encontrar

⁹⁸ “Vecinos de Colhuacan se quejan por impuestos”, México, 1866, en AGN, Ramo Gobernación, leg. 19, f. 175-188.

⁹⁹ Autoridades presentan inconformidad, Azcapotzalco, Distrito Federal, 1865, en AGN Ramo Gobernación, leg. 16, ff. 333-352.

un mecanismo oficial o extraoficial que permitiera hacerse de una representación mínima ante el poder; es decir, una manifestación de la subyacente cultura política de los pueblos. Para construirse este lugar en la estructura de poder los indígenas de la ciudad llegaron a: “acuerdos, negociaciones con poderosos, resistencias simbólicas y de la vida diaria, presiones colectivas, amenazas y dosificación de la violencia, tumultos y rebeliones que, sin embargo serían también acontecimientos excepcionales”.¹⁰⁰

Los acuerdos a los que las parcialidades pudieron llegar nunca pudieron ser permanentes, ya que los acuerdos entre distintos sectores con niveles de poder diferentes siempre se encontraron en constante revisión, de acuerdo con el gobierno en turno. Se sostuvieron y fortalecieron con mínimo de organización colectiva, construyeron una organización interna que “no sólo dio fuerza y vitalidad para enfrentar las políticas liberales que pretendían eliminarlos como grupo social, sino que, aunque habían perdido formalmente o jurídicamente su autonomía frente al Estado nación, en la práctica formaron un autogobierno... por la vía de los hechos tomaron en sus manos la impartición de justicia interna.”¹⁰¹

Un elemento importante para la reflexión sobre la resistencia pasiva es el llamado proceso de *macehualización del poder*, que Leticia Reina explica como la lucha que libraron los indígenas, incluso antes de la llegada de los españoles, en contra de las viejas autoridades que tenían privilegios heredados, y que no tenían la legitimidad de los pueblos.¹⁰² Este proceso no sólo es exclusivo de las comunidades, como afirma la autora se manifiesta en las clases urbanas. Algunos otros mecanismos característicos de la

¹⁰⁰ FALCON 2002 , p. 125.

¹⁰¹ REINA, 2002, p.259.

¹⁰² Tal como lo señala Leticia Reina algunos trabajos sobre este aspecto son: MARTÍNEZ, 1984, pp. 25-53; PASTOR, 1987, pp.22-264; GONZÁLEZ, 1981.

resistencia pasiva en su forma legal son los que Leticia Reina ha examinado, principalmente con las elecciones. De acuerdo con su trabajo, los pueblos optaron por la fragmentación de unidades político-administrativas con las que pudieran negociar; apelaron a la “legalidad” de las elecciones o bien encontraron en las autoridades centrales un poder mayor para negociar. Finalmente, lo que observa la autora es la expresión cíclica de estos levantamientos que pugnaba por renovar el poder constantemente, que para el siglo XIX y XX el procedimiento de cambiar autoridades se reproducirá ahora con formas más modernas.

IV Conclusión.

Habría que tener en cuenta que ante la dificultad de hallar a los indígenas de la ciudad en las fuentes, ya que como se ha señalado el término legal de indio desaparece en la segunda mitad del siglo XIX, podemos establecer conclusiones a partir de los casos analizados para la ciudad y de las municipalidades del distrito Federal.

Las instancias del poder local no fueron absorbidas ni anuladas del todo. De acuerdo con lo examinado en la segunda mitad del siglo XIX la funcionalidad y bienestar de la sociedad dependió no siempre de las leyes y políticas liberales, ya que las formas de corporación existentes anteriormente no se destruyeron en su totalidad. Las nuevas instituciones lograron establecer un equilibrio entre los antiguos poderes locales y los transformaron en nuevas instituciones que estarían bajo el control del gobierno. Existieron fuertes razones para tratar de reformar la corporación, no tuvo sentido declararla siempre inútil y atrasada; así la corporación tendría que ser nuevamente retomada y convertida en una institución pública.

A lo largo del proceso en que las parcialidades de la ciudad negociaban con el régimen en el poder, resistiéndose pasivamente ante las leyes y disposiciones que los afectaban en la propiedad de sus tierras, perdieron notablemente hacia finales del siglo XIX sus espacios territoriales.

se había iniciado ya la etapa triunfal de la ciudad sobre los ámbitos geográficos y sociales que la rodeaban. Definiciones político administrativas tejen ese triunfo: las antiguas parcialidades clamarán, ya sin éxito parcial si quiera, ante el hecho que se va consumando cada vez más rápidamente.¹⁰³

¹⁰³ LIRA, 1983, p. 243.

Sin embargo, las comunidades encontraron mecanismos de resistencia y adaptación que les permitieron demandar o negociar con el Estado, trátase de la República o del imperio. A través de las demandas, discursos y acciones de las parcialidades de la ciudad podemos encontrar la expresión de su cultura política.

Con el imperio de Maximiliano de Habsburgo, la desamortización tuvo en términos generales un carácter más conciliatorio frente al indígena. La Junta Protectora de las clases menesterosas logró un avance significativo en la realización pacífica de la desamortización, teniendo en cuenta los canales legales que eran necesarios. Aunque los pueblos pidieron en repetidas ocasiones la desaparición de la ley Lerdo, el gobierno de Maximiliano estuvo de acuerdo en la aplicación de ésta.

Sin embargo, Maximiliano expidió una ley el 26 de Junio de 1866 donde se concedía la plena propiedad de los terrenos de comunidad y repartimiento de los indígenas y vecinos de los pueblos a que pertenecían.¹⁰⁴ Posteriormente, una nueva ley estableció la libertad relativa a los peones y tierras a los pueblos indios que carecieron de ellas. El gobierno de Maximiliano procuró en la medida de lo posible resolver los conflictos indígenas, procurando la repartición satisfactoria de las tierras a los indios.

En la década de los ochenta aún persistía la idea de que el indio representaba el atraso de la nación y, por tanto, repartir las tierras siguió siendo una meta propuesta por el Estado. Como producto de este interés se crea la ley de deslinde y colonización de los terrenos baldíos en 1883 auspiciada posteriormente por el gobierno de Porfirio Díaz (1876-1880; 1884-1911), en la cual se establecía el deslinde de terrenos baldíos a través de compañías privadas, que obtendrían a cambio de los gastos generados por el deslinde hasta la tercera parte del territorio deslindado, el resto quedaba en poder del gobierno mientras no

fuera comprado por algún particular o compañía. El límite establecido para la compra de terrenos fue de 2500 hectáreas; es decir, 25000 kilómetros de territorio nacional que pertenecerían a propietarios privados. De manera que poco más de doce millones de hectáreas quedaron en poder del gobierno y el resto quedó en manos de compañías y particulares a un bajo costo y sin sujeción estricta a la ley. Esta práctica afectó notablemente a los pueblos de indígenas e, incluso, en algunos casos contribuyó a romper con la fuerza de la resistencia india (tal es el caso de los Yaquis).

La división y el reparto de la tierra comunal se justificó ya en la época porfiriana por el avance económico de la época, se justificaba en la entrada de los indígenas al desarrollo, trayendo como consecuencia la resistencia a estas nuevas leyes. Si bien en el norte incluso provocó la ruptura de la resistencia indígena, en el caso del Estado de México la legislación no fue llevada a cabo al pie de la letra; por el contrario damos cuenta de un fenómeno distinto. La legislación Federal no era clara ni precisa y es por esta razón que las medidas estatales para la aplicación de la ley eran infructuosas o nulas. Esto permitió que las comunidades campesinas que se expresaran a través de los medios legales y también a través de medios violentos.

El caso de la Ciudad de México muestra otra situación. Las quejas analizadas muestran una comunidad capaz de resistirse por medio de las disposiciones nuevas que los favorecían, y si ésta se oponía del todo a su interés entonces se quejaban ante el ayuntamiento, presionando constantemente en los asuntos de su agravio. Es claro por otra parte que las comunidades no dejaron de adaptarse a los cambios geográficos y políticos que les exigían los nuevos tiempos.

¹⁰⁴ FABILA, 1981, p.149-153.

Lo que es importante señalar es que la política ejercida en el siglo XIX no fue privativa de unas elites educadas. En estos movimientos no sólo intervinieron militares laicos y religiosos, políticos liberales y conservadores, imperialistas y republicanos, el principal actor fue la multitud, el populacho, la plebe, el pueblo. Esa población que sin saber bien a bien que hacía sino levantar la voz ante los atropellos. Es aquella que dejó oculta su huella y registro en la historia, es la que tomó parte activa y protagonizó todos esos motines y tumultos, tan secundarios para las elites del siglo XIX que en realidad poco se había hablado de ellos. Éstos son lo actores anónimos de esta Historia.

BIBLIOGRAFÍA

ALAMAN, Lucas (1942): Historia de México. 5 vols. México: Editorial Jus.

ALANÍZ RUFINO, Cecilia Mercedes (2001): Acercamiento catalográfico al fondo Gobernación del AGN. Aspectos de la política social del segundo imperio. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras , <<Historia>>.

ALFILERO GALLEGOS, Alfonso Angel y Manuel GONZÁLES ZAMORA (1977): Índice del ramo de la junta protectora de las clases menesterosas. México: Archivo General de la Nación, <<Serie Guías y Catálogos, 7>>.

APENES, Ola (1947): Mapas antiguos del valle de México. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

ÁVILA MENDEZ, Agustín (1974): “Antiguos barrios indígenas de la ciudad de México en el siglo XIX”, en Investigaciones sobre historia de la ciudad de México. 2 vol. México: Cuadernos de trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

BARRAL GÓMEZ, Angel (1992): Rebeliones indígenas en la América Española Madrid: Fundación Mapfre América.

BAKER, Keith (1990): Inventing the French Revolution

BAZANT, Jan (1977): Los bienes de la iglesia en México 1856-1875, aspectos económicos y sociales de la revolución liberal México: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.

BRUN M., Gabriel (1978): “Las razas y la familia en la ciudad de México en 1811” en: MORENO Toscano Alejandra (coor.) Ciudad de Mexico: Ensayo de Construcción de una

Historia. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública.

BURE, Raymon (1999): “El año más difícil; pueblos y haciendas de Tlaxcala el final de la intervención francesa, 1866-1867”, en Esther ACEVEDO et al. La definición del Estado mexicano 1857-1867. México: Archivo General de la Nación.

BUSTAMANTE, Carlos María de (1994): El Nuevo Bernal Díaz del Castillo, Tomo I y II México: Fondo de Cultura Económica <<Clásicos de la Historia Mexicana>>.

COBARRUBIAS, Vicente (1951): Rebeliones indígenas en la Nueva España Guatemala: Ministerio de Educación Pública.

COSIO VILLEGAS, Daniel coord. (1987): Historia General de México. Tomo I México: Colegio de México (1° edición 1976).

DE GORTARI RABIELA, Hira y Regina HERNÁNDEZ FRANYUTI (comps.) (1988): Memoria y encuentros: La ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928). Vol. I, México: Departamento del Distrito Federal, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

DE LA TORRE VILLALPANDO, Guadalupe (1999): ”Reflexiones sobre el concepto del espacio urbano de la ciudad de México en el Padrón 1753” en Sonia PÉREZ TOLEDO (et al.) Las ciudades y sus estructuras. Población, espacio y cultura en México, siglos XVIII y XIX México: Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa, pp.125-136.

DUBE, Saurabh (2001): Sujetos Subalternos México: El Colegio de México.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, Teresa ROJAS RABIELA (coords.) (1992): La Presencia indígena en la prensa capitalina del siglo XIX. 4 vol. México: Instituto Nacional Indigenista, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

----- (1993): Indio Nación y comunidad en el México del siglo XIX. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.

----- (1999): “El discurso de la “inteligencia” india en los primeros años posindependientes”, en Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX. México: El Colegio de México.

ESTRADA TORRES, Ma. Isabel (1999): “Fronteras imaginarias en la ciudad de México: parcialidades indígenas y traza española en el siglo XVII” en Sonia PÉREZ TOLEDO (et. al.) Las ciudades y sus estructuras. Población, espacio y cultura en México, siglos XVIII y XIX México: Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa, pp.93-108.

FABILA, M.(1981): Cinco siglos de Legislación agraria, 1493-1940. México: SRA-CENHAM.

FALCÓN, Romana (2002): “Subterfugios y deferencias. Indígenas, Pueblos y Campesinos ante el Segundo Imperio” en Antonio ESCOBAR OHMSTEDE, Romana FALCÓN, Raymond DUVE (comps.) Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina. México, San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos (CEDLA), p.125-143.

FRASER, Donald J. (1972): “La política de desamortización de las comunidades indígenas, 1856-1872”, en Historia Mexicana. XXI, 4(84), (abril-junio), pp. 219-256.

GALAVIZ DE CAPDEVIELLE, Ma. Elena (1967): Rebeliones indígenas en el norte del reino de la Nueva España siglos XVII, XVIII México: Editorial Campesina.

GARCÍA GARCÍA, Mario (1994): México en la encrucijada de la modernidad: las vicisitudes de los proyectos de nación en la primera mitad del siglo XIX; el problema indígena. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

GONZÁLEZ DE CASTILLA, Emilio (1944): El derecho público del Segundo Imperio México: tesis de licenciatura . Escuela libre de derecho.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis (1956-1974): “ La república restaurada vida social”, en Daniel COSIO VILLEGAS Historia moderna de México. 10 vols. México: Editorial Hermes.

----- (1965): “El indigenismo de Maximiliano” en Arturo ARNAIZ y Freg y CLAUDE BATAILLON La Intervención Francesa y el Imperio de Maximiliano cien años después 1862-1962 México: Asociación Mexicana de Historiadores Instituto francés de América Latina, pp.103-110.

GONZÁLEZ , María del Refugio (1981): Estudios sobre la historia del derecho civil en México durante el siglo XIX. México: UNAM, <<instituto de investigaciones jurídicas. Serie C. Estudios Históricos 12>>.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés (1977): Anatomía del poder en México. México: El Colegio de México, <<Centro de Estudios históricos, Nueva Serie 23>>.

----- (1973): “Instituciones indígenas del México Independiente”, en GONZÁLEZ NAVARRO La política indigenista en México. Métodos y resultados. 2 Vols. México: Instituto Nacional Indigenista, Secretaría de Educación Pública, <<Colección SEPINI 20 y 21>>.

GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis (1952): Rebeliones indígenas y precursores de la independencia mexicana en los siglos XVI, XVII y XVIII México: Editores Fuente Cultural.

GUARDINO, P. (1996): Peasants, Politics and the formation of Mexico's National State. Guerrero 1800- 1857. Stanford: Stanford University Press.

GUTIÉRREZ DE MCGREGOR, María Teresa (2002): Geohistoria de la ciudad de México México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía.

HALE A., Charles (1989): La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX México: Vuelta.

----- (1972): El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853 México: Siglo XXI Editores.

HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina (comp.) (1994): La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX Tomo I, México: Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora.

HOBBSAWM, Erick (1991): “De la historia social a la historia de la sociedad”, en Historia Social, 10 (primavera verano), pp.27-32.

----- (1988): “History from Below some reflections” en KANTZ, Frederick (ed.) History from Below studies in popular protest and popular ideology Inglaterra: Oxford p. 15.

HUERTA, Ma. Teresa, Patricia PALACIOS (recop.) (1976): Rebeliones indígenas de la época colonial México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dpto. de Investigaciones Históricas, Seminario de Historiografía Social, Secretaría de Educación Pública.

HUERTA PRECIADO, Ma. Teresa (1966): Rebeliones indígenas en el noreste de México en la época colonial México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

IRROZQUI, Marta et al (1997): La reindianización de América, siglo XIX. Leticia REINA. Coor. México: Siglo XXI Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

JUÁREZ, Benito (1981): "Programa de Gobierno del presidente Benito Juárez, 20 de enero de 1861", en México a través de los informes presidenciales. La educación pública. México: Secretaría de Educación Pública y Secretaría de la Presidencia.

KNOWLTON, Robert J. (1978): "La individualización de la propiedad corporativa civil en el siglo XIX. Notas sobre Jalisco", en Historia Mexicana, XXVIII, 1 (109) (julio-septiembre), pp. 24-61.

LIDA, Clara E. (1997): "Qué son las clases populares? Los modelos europeos frente al caso español en el siglo XIX", en Historia Social, 27, pp. 3-21.

LIRA GONZÁLEZ, Andrés (1983): Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. México: El Colegio de México, Colegio de Michoacán.

-----, Luis MURO (1976a): "El siglo de la integración" en Daniel COSIO VILLEGAS (Coord.) Historia General de México Vol. I, México: El Colegio de México.

LOMBARDO de Ruiz, Sonia (1996): Atlas Histórico de la Ciudad de México. 2 Vols. México: Instituto Nacional de Historia, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

MALLON, F. (1994): "Reflections on the Ruins. Everyday forms of the state formation in nineteenth-century México", en G. JOSEPH y D. NUGENT (eds.), Everyday forms of state

formation. Revolution and the negotiation of rule in modern México Duraham, Londres: Duke University Press.

MARROQUÍ, José María (1969): La Ciudad de México. 3Vols. México: Jesús Medina editor. [1° ed.: 1898-1899].

MARTÍNEZ, Hildeberto, (1984): Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. <<ediciones de la Casa Chata, 21>>.

MARTÍNEZ RIOS, Jorge (1970): Tenencia de la tierra y desarrollo agrario en México. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

MEYER, Jean (1973): Problemas campesinos y revueltas agrarias 1821-1910. México: Secretaría de Educación Pública, <<Sepsetentas, 80>>.

----- (1993): “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio” en ESCOBAR O. Antonio (coord.) Indio Nación y comunidad en el México del siglo XIX. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 329-634.

MIRAFUENTES GALVÁN, José Luis (1989): Movimientos de resistencia y rebeliones indígenas en el norte de México 1680-1821 México: Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto de Investigaciones Históricas, Seminario de Rebeliones y Revoluciones en México.

MIRANDA, José (1973): “La Propiedad Comunal de la tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas mexicanos”, en Vida colonial y albores de la Independencia. México: Secretaría de Educación Pública, <<Sepsetentas, 56>>.

MOLINA ENRRIQUEZ, Andrés (1976): La Revolución Agraria en México. México: Liga de Economistas Revolucionarios de la República mexicana.

----- (1964): Los grandes problemas nacionales. México: Impresiones Modernas.

MORA. José María Luis (1963): Obras Sueltas. México: Editorial Porrúa, <<Biblioteca Porrúa, 26>>.

----- (1964): Ensayos Ideas y Relatos. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

----- (1986): Obras completas. Política. México: Secretaria de Educación Pública e Instituto de Investigaciones José Ma. Luis Mora, México.

MORALES, Ma. Dolores (1986): “La distribución de la propiedad en la ciudad de México, 1813-1848”, en Historias. XXII (enero-marzo).

MORALES, Ma. Dolores (1978) “La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX: el caso de los fraccionamientos” en: MORENO Toscano Alejandra (coor.) Ciudad de Mexico: Ensayo de Construcción de una Historia. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública.

MÖRNER, Magnus (1992): “Historia social hispanoamericana de los siglos XVIII y XIX: algunas reflexiones en torno a la historiografía reciente”, en Historia Mexicana, XLII:2 (166) (octubre-diciembre), pp. 419-472.

ODENA, GUEMES, H. Lina (2000): Archivo Histórico del Distrito Federal. Guía General México.

PANI, Erika (2001): Para mexicanizar el Segundo Imperio. El imaginario político de los imperialistas México: El Colegio de México, Instituto José Ma. Luis Mora.

PASTOR, Rodolfo (1987): Campeños y reformas en la Mixteca, 1700-1856 México: El Colegio de México.

PÉREZ TOLEDO, Sonia (2004): Población y estructura social de la ciudad de México, 1790-1842 México: Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

PHIPPS, Helen (1925): Some aspects of the agrarian question in Mexico. A Historical study. Austin, Texas: University of Texas.

PIETSCHMANN, Horst (1972): Las Reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España México: Fondo de Cultura Económica.

PRIETO, Guillermo (1906): Memorias de mis tiempos. 2Vols. (I: 1828-1840; II: 1840-1853). México: Vda. De Ch. Bouret.

REINA, Carmen (1978) “ “ en: MORENO Toscano Alejandra (coord.) Ciudad de México: Ensayo de Construcción de una Historia. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública.

REINA, Leticia (1980): Las Rebeliones Campesinas en México 1819-1906. México: Siglo XXI.

----- (2001): “Elecciones locales y crisis en los cambios de siglo: XIX y XX. Cultura política de los pueblos indios.” en Leticia REINA, Elisa SERVÍN (coord.) Crisis Reforma y Revolución. México: Historias de fin de siglo México: Taurus, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 253-292.

----- (2000) “Raíces y fuerza de la autonomía indígena” en Leticia REINA (coord.) Los retos de la etnicidad en los Estados-Nación del siglo XIX, México: Centro de Estudios de Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, Miguel Angel Porrúa pp.245-277.

REYES HEROLES, Jesús (1961): El liberalismo Mexicano. Tomo III. México: Universidad Nacional Facultad de Derecho.

RODRÍGUEZ KURI, Ariel (1989): Ciudad de México: sociedad y conflicto político, 1880- 1910. México: Seminario de Tesis, Colegio de México, Centro de Estudios Históricos. Directora: Dra. Alicia Hernández Chávez.

----- (1996): La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912 México: El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.

RUDÉ, George (2000): El rostro de la multitud, estudios sobre revolución e ideología y protesta popular Valencia: Alzira.

SALINAS SANDOVAL, Ma. del Carmen (1996): Política y sociedad en los municipios del estado de México (1825- 1880) México: El Colegio Mexiquense.

SHARPE, Jim (1993): “Historia desde abajo” en BURKE (ed) Las Distintas formas de la historia pp. 38-58.

SILVA PRADA, Natalia (2000): “La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México”, México: El Colegio de México (Tesis doctoral).

SPECKMAN GUERRA, Elisa (2002): Crimen y castigo: legislación penal interpretación de la criminalidad y administración de justicia (ciudad de México 1872-1910). México: Colegio de México Centro de Estudios Históricos, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigación Histórica.

TAYLOR B., William (1979): Embriaguez homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas México: Fondo de Cultura Económica.

TENA Ramírez, Felipe. (1981): Leyes Fundamentales de México 1808- 1879. México: Porrúa.

THOMPSON, E. P. (1994): “Folclor, antropología e historia social”, en Historia Social y Antropología . México: Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora <<Cuadernos de Secuencia>>, pp. 55-82.

----- (1966): “History from Below” en The Times Literary Supplement, 7 de abril. pp. 27.

----- (1989): Tradición revuelta y conciencia de clase Barcelona: Crítica.

THOMSON, G. (1995): “Francisco Agustín Dieguillo: un liberal cuetzalteco decimonónico (1861-1894)” en J.D. LLOYD y L. Pérez Laura (comps.) Paisajes Rebeldes una larga noche de rebelión indígena. México: Universidad Iberoamericana.

TORRE VILLAR, Ernesto de la (1966): Los “Guadalupes” y la independencia de México. México: editorial Jus <<Colección México Heroico 54>>.

TOUSSAINT, Manuel, Federico GÓMEZ DE OROZCO y Justino FERNÁNDEZ (1938): Planos de la ciudad de México. Siglos XVI y XVII. México: Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma México.

VIGIL, José María (1958): La Reforma. Tomo V. México: Editorial Cumbre.

YVETTE, Nelen (1999): “El pleno campo de batalla. Las experiencias políticas de un pueblo durante los años de 1857-1867”, en Esther ACEVEDO et al. La definición del Estado mexicano 1857-1867. México: Archivo General de la Nación.

ZAVALA, Lorenzo de (1969): Obras. El historiador y el representante popular. Ensayo crítico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830. México: Editorial Porrúa <<Biblioteca Porrúa 31>>.

----- (1973): “Instituciones Indígenas en la Colonia” en La política Indigenista de México. Métodos y resultados. 2Vols. México: Instituto Nacional Indigenista, Secretaría de Educación Pública, <<Colección SEPINI 20 Y 21>>.

ZEMON DAVIS, Natalie (1991): “Las formas de la historia social”, en Historia Social, 10 (primavera-verano), pp. 177-182.

FUENTES DE ARCHIVO

- AGN** Archivo General de la Nación, México.
- AHDF** Archivo Histórico del Distrito Federal, México.

HEMEROGRAFÍA

El Pájaro Verde

El Siglo Diez y Nueve

Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República

Periódico Oficial del Imperio Mexicano

FUENTE BIBLIOGRÁFICA DE PRIMERA MANO

LERDO DE TEJADA, Miguel (1857): Memoria presentada al Exmo. Sr. Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada dando cuanta de la marcha que han seguido los negocios de la hacienda pública , en el tiempo que tuvo a su cargo la secretaría de este ramo. México: Imprenta de Vicente García Torres.